BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 12 de Abril de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7843

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto Reglamentario de la Ley de Sellos

Expte. 413-H-1920. — 207 V.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920.

— Habiéndose sancionado por el Honorable Congreso de la Nación la Ley de Sellos número 11.006, que modifica la número 10.361 y siendo necesario proceder a su reglamentación,

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Artículo 1.° Los valores de papel sellado creados por la presente ley, deberán ser concebidos en moneda de curso legal y serán obligatorios en todos los documentos, actos, contratos u obligaciones, extendidos en la misma moneda o a oro, salvo las excepciones expresamente determinadas y las que por razones de interpretación, conceda la Administración General de Contribución Territorial, Patentes, y Sellos, con arreglo a este Decreto.

Artículo 2.° Los contratos, actos, documentos y obligaciones que se mencionan específicamente en alguno de los artículos de la ley, y que son gravados con impuestos especiales, se entenderán excluídos de la imposición establecida por los artículos 2 y 5 de la misma, y solo llevarán el sello, o se extenderán en el que cada artículo les determina especialmente.

Todos los documentos cuyo valor no sea mayor de veinte pesos, se hallan exentos del impuesto de papel sellado.

No serán considerados como contratos de cantidad indeterminada, aquéllos donde fuese posible, tomando como base los elementos de los mismos, precisar una suma total más o menos aproximada de su monto, de acuerdo con el cual se abonará el impuesto.

Artículo 3.° Los recibos que se otorguen por caución de documentos, títulos o libretas de depósitos en garantía de créditos, pagarán el impuesto que establece el artículo 7.°, párrafo 2.°.

Las garantías que se otorguen en favor de las Aduanas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1046 de las Ordenanzas, se extenderán en sello de actuación.

Las letras suscriptas a la orden de las mismas Aduanas, para responder de los dobles derechos en los casos de liquidación de las guías de removido, se extenderán en papel común.

Artículo 4.° Las cesiones de derechos, pagarán el sello que determina el artículo 9, pero si se celebran en el mismo documento que las constituyó y no alteren ninguna de sus cláusulas, quedan exentas de sello.

Artículo 5.° Entre los contratos que grava el artículo 10 de la ley, se hallan comprendidas las hipotecas y sus prórrogas. Cuando las hipotecas se constituyan sobre bienes de jurisdicción nacional y provincial conjuntamente, lo mismo que en las permutas de bienes de ambas jurisdicciones, el impuesto se calculará sobre el valor de tasación de los inmuebles de jurisdicción nacional para el pago de la contribución territorial.

Artículo 6.° El impuesto que determina el artículo 12 de la ley para las casas de negocios, excluye al que determina el artículo 9 para los bienes muebles y semovientes.

Artículo 7.° La reposición y pago de los impuestos que menciona el artículo 13 de la ley, se hará al protocolizarse los actos a que el mismo se refiere y de acuerdo con el artículo 80 de la misma.

No se considerarán comprendidos en los contratos exonerados de sello nacional, los de sociedad y locación sobre bienes situados en jurisdicción provincial, salvo que, celebrados ante un escribano público, hicieren constar en su propio texto el requisito de protocolización como condición indispensable para acreditar su validez.

Artículo 8.° Quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 14 de la ley todos los documentos de cualquier clase extendidos fuera de la jurisdicción nacional que deban tener efecto, o ejecutarse, cumplirse, pagarse o sean objeto de cualquier negociación dentro de la jurisdicción nacional. En cumplimiento del artículo 14, dichos documentos serán sellados con el impuesto que les corresponde según la ley nacional, como si se tratare de documentos originariamente extendidos o firmados en jurisdicción nacional, sin perjuicio del derecho que eventualmente puedan tener las partes interesadas para reclamar la devolución total o parcial de lo pagado, en caso de aplicación concurrente indebida de impuestos nacionales o provinciales.

Artículo 9.° Cuando en un mismo documento extendido fuera de la jurisdicción nacional estuviesen contenidos varios actos jurídicos de cualquier especie, de los cuales uno o algunos no deban tener efecto dentro de la jurisdicción nacional, la aplicación del impuesto, en la forma determinada por el artículo que antecede, solo se hará respecto de los actos que deban ejecutarse dentro de la jurisdicción nacional. Sin embargo, el impuesto se aplicará sobre la totalidad de los actos, cuando el documento deba ser presentado en juicio.

Artículo 10. El plazo no mayor de un año que determina el artículo 17 de la Ley, no es aplicable a los contratos de locación y de renta. El impuesto que allí se establece es el que corresponde a dos veces la escala del artículo 2°.

En los contratos por escritura pública se agregará a la matriz el sello correspondiente; los otorgados en forma privada llevarán todo el impuesto en la primera foja escrita del original, extendiéndose en sello de diez centavos, o un peso, según el caso, las fojas subsiguientes y las copias.

Artículo 11. Si en las liquidaciones de sociedad no se estimare el haber que retira cada socio, pero se entregaren inmuebles ubicados en jurisdicción nacional como parte de dicho haber, se abonará el impuesto de la escala sobre el importe de su tasación para el pago de la contribución directa, además del sello de diez pesos por foja que deberá pagarse por no expresar la suma que recibe el socio o los socios salientes. Se ha de entender siempre que los inmuebles a que se refiere este artículo serán los de jurisdicción nacional o extranjera y, estos últimos se regirán por la declaración de su valor hecha en el contrato, o en su defecto abonarán el sello de diez pesos por foja, aparte del que corresponde por las sumas determinadas que se reciban en otros valores. — Las liquidaciones de sociedades que grava el artículo 18 de la ley, no están comprendidas en la excepción del artículo 43, inciso 3.°.

Artículo 12. Las sociedades anónimas abonarán el impuesto a medida que emitan las respectivas series, cuando la emisión de cada una de éstas, con arreglo a los estatutos, deba hacerse constar por escritura pública agregando en cada caso el sello que corresponda a la matriz; en caso contrario, el impuesto se pagará sobre el importe total del capital autorizado.

Artículo 13. El impuesto a los depósitos establecido en el artículo 20 de la ley, así como el importe de las estampillas sobre los duplicados de las notas de crédito, el fijado por el artículo 15 sobre giros al exterior lo pagarán los bancos por cuotas trimestrales del 1.° al 15 de Enero, del 1.° al 15 de Abril, del 1.° al 15 de Julio y del 1.° al 15 de Octubre de cada año.

El impuesto a los depósitos será liquidado sobre la base de los mismos numerales utilizados para la acreditación de los intereses.

Artículo 14. Los documentos procedentes del exterior, mencionados en el artículo 15 de la ley, pagarán el impuesto del medio por mil sobre su valor nominal, bajo la base de la paridad legal de cambios establecida por decreto de 2 de Diciembre de 1881, para las monedas de libre circulación en el país, y de paridad intrínseca para las demás.

El valor nominal de los documentos para el exterior, no comprendidos los giros, se calculará en la misma forma.

Los giros cuyo impuesto se autoriza liquidar sobre el precio de venta, son todos aquellos que libran los bancos y establecimientos análogos que pagan regularmente el impuesto de sellos por declaración jurada.

Las operaciones denominadas de arbitraje, exentas de impuesto según el artículo 15 de la ley, son únicamente las que realiza el banco por sí solo, transfiriendo, convirtiendo o utilizando sus propios recursos, disponibilidades o créditos en plazas del extranjero. — Toda operación, aun cuando se la llame usualmente de arbitraje, que realiza un banco con otro de la República Argentina, o con cualquier persona o firma domiciliada en el país, se considerará giro y abonará el impuesto establecido en el artículo 15, sea que intervenga el banco como comprador o como vendedor del giro.

Artículo 15. El impuesto exigido en los artículos 15, 20, 24, y 25 (cheques) lo pagarán todos los bancos, sin excepción, sean cuales fueren su carácter y privilegios.

Los giros postales y los cheques librados por las oficinas públicas contra el Banco de la Nación Argentina, no están sujetos al impuesto de sellos.

Artículo 16 A los efectos de la aplicación de la presente ley, el sello de menor valor será el de cinco centavos.

Artículo 17 La excepción establecida por el artículo 20 de la ley en favor de los depósitos en Caja de Ahorros menores de diez mil pesos y que puedan extraerse a la vista, significa que el impuesto determinado por dicho artículo solo se aplicará sobre la suma excedente a diez mil pesos.

Artículo 18 No han de entenderse gravadas por el artículo 22 de la ley las cuentas de suministros que se presenten a cobro de las reparticiones públicas y sean la consecuencia de contratos que hayan pagado impuesto. — Tampoco lo pagarán las cuentas que se cobren a particulares, si se presenta el contrato que les dió origen extendido en el sello legal correspondiente, e igualmente las cuentas cuyo pago gestionen las empresas ferroviarias por cobro de pasajes, transportes y demás servicios oficiales.

El impuesto a las cuentas cuyo cobro se gestione ante las autoridades nacionales, podrá abonarse acompañando el valor del sello correspondiente, o bien redactando en éste la respectiva solicitud.

Las cuentas que documenten servicios o compras efectuadas al contado, no abonarán otro impuesto que el del recibo.

Artículo 19. Los giros internos y las letras que excedan el plazo fijado como límite para sellarse de acuerdo con el artículo 24 de la ley, pagarán impuesto de acuerdo con los artículos 2 a 4 de la misma, según el caso.

Las estampillas que se empleen para el pago del impuesto a los giros, señalado en el artículo 24, deberán ser inutilizadas con la firma de quien perciba su importe.

Se considerarán giros internos y se les aplicará el impuesto establecido en el artículo 24 de la ley, a todos los procedimientos bancarios o de contabilidad, cualquiera que sea la forma de su documentación, que signifiquen transferencia o envíos de dineros desde una plaza a otra.

Artículo 20 A los efectos de la aplicación del artículo 24 de la ley, se entiende por cheque de plaza a plaza todo cheque fechado o endosado fuera de la plaza donde es cobrado o depositado al cobro. — Se entiende por plaza el perímetro territorial comprendido dentro de una misma

jurisdicción municipal. — Se considerará como sitio de la emisión del cheque o de su endoso el mencionado en su fecha, pero si el cheque tuviera además un sello con indicaciones de otro lugar o domicilio, se entenderá que es de plaza a plaza si uno cualquiera de los lugares mencionados es distinto de la plaza en la cual el cheque es presentado al cobro o depositado.

En los casos de cheques de plaza a plaza, una de las cuales se halla dentro y la otra fuera de la jurisdicción nacional, el impuesto establecido por el artículo 24 de la ley, se abonará al firmar el cheque, si la emisión se hace en jurisdicción nacional, o al cobrarlo, endosarlo, o depositarlo, si estas operaciones se realizan en jurisdicción nacional con un cheque emitido fuera de la misma.

A los efectos de la ley de sellos, se consideran cheques únicamente los puestos en circulación y entregados a los depositantes o clientes por los bancos u otras instituciones o casas que pagan los impuestos o patentes correspondientes a los bancos. Solo serán sellados por la Administración los cheques que le sean presentados por bancos caracterizados como queda dicho. Los documentos con apariencia de cheques puestos en circulación por personas, firmas o sociedades que no son bancos, sea para girar contra su caja, sea para girar contra sus depósitos en algún banco, serán sellados con el impuesto establecido en el artículo 24 de la ley, si son hasta cinco días vista o con el establecido por el artículo 2.° si son a mayor plazo.

Artículo 21. Los recibos por honorarios que se otorguen privadamente, podrán abonar el impuesto respectivo, o bién sellarse con estampilla por las oficinas habilitadas, dentro de un plazo de tres días hábiles.

Las multas por infracción a los artículos 24 y 27, inciso 5, de la ley son indivisibles, debiendo cobrarse íntegramente, sea total, o parcial la infracción cometida.

El impuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 24 de la ley, del uno por ciento, a los profesionales allí determinados, deberá abonarse acompañando al escrito de recibo que presente el interesado, el importe de un sello que represenata el valor del impuesto respectivo.

Las empresas ferrocarrileras y las marítimas que pagan sueldos y jornales por medio de planillas donde se consigna el nombre de todos los interesados, quedan facultadas para abonar el impuesto a los recibos, en conjunto, con un sello o estampilla agregada en aquéllos. El sello podrá ser inutilizado con la fecha y la firma del pagador, pero la estampilla deberá serlo por la respectiva oficina que la venda.

Artículo 22. Los giros internos gravados por la ley de sellos nacionales, son los que se transfieren de la Capital Federal a una Provincia o vice-versa; de los territorios nacionales a las provincias, de éstas a aquéllos, de la Capital Federal a los Territorios Nacionales y de éstos entre sí o a la Capital Federal. Los que se verifiquen de provincia a provincia están fuera del alcance de la referida ley.

Artículo 23. Los recibos que otorguen los bancos a los compradores de giros telegráficos u órdenes por carta, serán considerados a los efectos del impuesto de sellos como duplicados de notas de crédito, conforme a los términos de la primera parte del artículo 25, el que será pagado trimestralmente por ellos, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a lo determinado en el artículo 15 por la operación de giro.

Igualmente se considerarán los documentos otorgados por extracción de fondos de Caja de Ahorros o plazo fijo.

Artículo 24. En las operaciones para las cuales exigen las ordenanzas de aduanas la presentación de documentos por duplicado o de dos ejemplares, cada ejemplar será considerado como documento independiente, a los efectos de la ley de papel sellado.

Artículo 25. Entiéndense comprendidas en la imposición del artículo 27, inciso 9, de la ley, las boletas que entregan al comprador los rematadores, y que sirven para retirar las mercaderías compradas, cuando su valor exceda de veinte pesos.

Artículo 26. La estampilla de veinte y cincuenta centavos que establecen el inciso 1° del artículo 26 y el inciso 10 del artículo 27, será obligatoria para todos los escritos, peticiones y solicitudes, interpuestas por los profesionales allí determinados, cuando atuáren en calidad de tales ante las reparticiones nacionales y administración de justicia, inclusive la de menor cuantía. La que deben usar en las matrices los escribanos públicos, podrá ser reemplazada por un sello de valor correspondiente que se agregará al finalizar cada cuaderno del registro.

Entre aquellos escritos no deben considerarse comprendidas las solicitudes y comunicaciones que dirijan a las reparticiones públicas los escribanos, en diligencias relacionadas con la percepción de los impuestos y servicios en general.

Artículo 27. De acuerdo con el artículo 64, los escribanos podrán extender las escrituras, teniendo a la vista el informe escrito que la oficina respectiva le expida sobre deudas de contribución, multas y costas, agregando después el certificado de no adeudarse ese impuesto, extendido en el sello correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la firma de la escritura. Las demás reposiciones podrán hacerla, los escribanos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del otorgamiento de las escrituras.

En las escrituras de protocolización a que se refiere el artículo 80, los escribanos tendrán el mismo plazo de tres días hábiles que establece el artículo 64 para el pago de impuestos y agregación del certificado con excepción del impuesto a la herencia que deberá abonarse previamente a la protocolización.

Los escribanos son personalmente responsables de las omisiones o falta de reposición en las escrituras que autoricen.

Artículo 28. El sello que establece el inciso 7.° del artículo 28, corresponde únicamente a la solicitud que se presente en los casos de los artículos 108 y 280 de las ordenanzas de aduana.

Artículo 29 Los certificados y testimonios que los jueces soliciten de las oficinas nacionales, serán expedidos en papel simple con cargo de reposición en el expediente judicial en los términos del inciso 3.° del artículo 29.

El impuesto que establece el inciso 3.° del artículo 29 no se refiere a los informes y certificados exigidos por las leyes, que expiden ordinariamente las oficinas públicas para la realización inmediata de actos jurídicos, sino de documentos relacionados con asuntos terminados y depositados en los distintos archivos de las reparticiones públicas.

Artículo 30. Uno de los ejemplares de los conocimientos de carga otorgados en la República, según el artículo 29, inciso 13, de la ley, y el ejemplar de los certificados de depósito de los papeles de navegación que debe quedar en las aduanas, prescripto en el inciso 1° del artículo 27, podrán ser habilitados con las estampillas correspondientes, inutilizadas con el sello de la oficina expendedora.

Artículo 31. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29, inciso 14 de la ley, las aduanas al despachar buques, cargamentos o tropas de ganado en las fronteras terrestres, exigirán la presentación de un ejemplar de cada conocimiento o guía con los sellos establecidos por los artículos 28, inciso 8°; 29, incisos 7° y 11, y 30, inciso 7° de la Ley.

Artículo 32. Los endosos de conocimientos de mercaderías, á que se refiere el artículo 340 de las Ordenanzas de Aduana, estarán sujetos al impuesto de sellado de dos pesos que establece el artículo 29, inciso 5° de la Ley 10361, cuando el endoso se haga al solo efecto del despacho aduanero; y abonará el sellado de cinco pesos que determina el inciso 2° del artículo 30 de la misma ley, cuando el endoso importe la transmisión del dominio de la mercadería.

El sello de cinco pesos, que prescribe el inciso 13 del artículo 30 se agregará a la matriz, expidiéndose las copias en sello de un peso.

Artículo 33. Las solicitudes de reconsideración de resoluciones administrativas, gravadas con el sello de cinco pesos, pagarán este impuesto por la primera foja, y el de un peso por las subsiguientes. De igual modo las solicitudes pidiendo reconsideración de resoluciones ministeriales o decretos del P. E. gravadas con el sello de diez pesos. En idéntica forma se procederá con los otros documentos en que la ley prescribe un sello especial sin determinar si es para la primera o cada una de las fojas.

Artículo 34. Los incisos 4, 12 19, 20, 21 y 22 del artículo 30 e incisos 8, 9, y 11 del artículo 31 no son aplicables a los juicios que se tramiten ante la justicia de paz.

Artículo 35. Las comunicaciones de interés general, que los particulares dirijan a las reparticiones públicas, no estarán sujetas a sello alguno.

Artículo 36. El impuesto que fija el inciso 4° del artículo 34 de la ley se abonará al notificarse de la concesión acordada.

Artículo 37. Las estampillas que deben colocarse sobre las pólizas de seguros para dar cumplimiento al artículo 38 de la ley, serán inutilizadas con el sello fechador del asegurador.

Artículo 38. Los pedidos de devolución o de pago de haberes se hallan exentos del uso de papel sellado; pero las solicitudes de licencia, con o sin goce de sueldo, deberán hacerse en el de actuación.

Artículo 39. La correspondencia privada que se protocolice debe pagar en ese acto el impuesto que le fija la ley.

Artículo 40. Los escribanos públicos deberán exigir la habilitación previa de los documentos privados que, habiendo infringido la ley de sellos, les fueren presentados para su protocolización o a efecto de darles fecha cierta.

Artículo 41. El inciso 3° del artículo 43, debe entenderse en el sentido de que están exentas del impuesto las cartas de pago, cancelaciones, relevación y reinscripción de hipotecas, como asimismo las disoluciones de condominio.

Artículo 42. La función que la ley acuerda en el artículo 55 a los Agentes Fiscales, será ejercida en las provincias por los Procuradores Fiscales. Cuando por su monto la acción corresponda a la Justicia de Paz, ella será ejercida en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, por los Cobradores Fiscales, dependientes de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Artículo 43. A ningún documento extendido en papel simple o en sello menor del que le corresponda, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, se le podrá habilitar con estampillas sin que se abone la multa correspondiente.

Podrán, sin embargo, ser habilitados sin multa, los documentos no vencidos que se refieren a continuación, cuando se observen las condiciones que se establecen en sus casos:

1.° Los documentos que deban cumplirse en el exterior antes de su salida del país y los provenientes del exterior, antes de ser negociados aceptados, pagados o presentados en juicio.

2.° Los documentos firmados en el interior de la República que se presenten para la habilitación dentro de los 15 días de su otorgamiento. — Este plazo se extenderá hasta 30 días para los documentos otorgados en los Territorios del Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego.—Careciendo de fecha se habilitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley.

3.° Los documentos otorgados en la Capital Federal, en sello de valor inferior al legal, cuando se presenten a la habilitación dentro del tercer día hábil de su fecha, y siempre que siendo pagarés, letras o reconocimientos de deudas, se hayan extendido con plazo a días, meses o años de su fecha o de su vista.

4.° Los formularios de las reparticiones públicas y los que usen los bancos para cartas, fianzas, garantías, etc. siempre que su formato guarde las proporciones del sello de actuación y sean presentados dentro del término de tres días hábiles para su estampillado.

Artículo 44. Cuando en alguna escritura pública se haga mención de documentos sujetos por su naturaleza al impuesto de sellos, los escribanos harán constar en la misma que éstos se encuentran sellados en forma, consignando los ejercicios, numeraciones y clases de los valores en que hayan sido extendidos, so pena de la aplicación del artículo 56 de la ley.

Artículo 45. El caso que refiere la segunda parte del artículo 58 de la ley, se considerará como extendido en papel simple.

Artículo 46. El tenedor de un documento en infracción a la ley de sellos podrá hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 61 de la ley, denunciando el hecho por escrito en papel común.

Artículo 47. De acuerdo con la disposición del artículo 65 de la ley, las multas que perciban las oficinas de sellos, al habilitar los documentos, se cobrarán en estampillas que agregarán en el mismo acto el documento respectivo e inutilizarán con un sello fechador que llevará leyenda especial y adecuada. — Esta agregación se hará en cada foja que contenga infracción, proporcionalmente al valor que se le habilite.

Artículo 48. Para que tenga validez la anotación que obliga a consignar en los documentos de varias fojas la última parte del artículo 67 de la ley, deberá escribirse sin raspaduras ni correcciones, en línea útil del sello que encabece el documento.

No se considerarán comprendidos en la exigencia allí establecida los escritos destinados a oficinas o funcionarios públicos, ni los documentos que presenten todas sus fojas igualmente firmadas.

Artículo 49. Las estampillas inutilizadas por sello particular en documentos privados se darán por agregadas fuera de término y sujetas al pago de la multa correspondiente.

Artículo 50. El canje que autorizan los artículos 69 y 70 de la ley se hará en la Capital Federal por la oficina especial anexa a la Administración y por las oficinas expendedoras que la misma Administración autorice, y en el interior, por las oficinas públicas y sucursales del Banco de la Nación encargadas de la venta de papel sellado, siempre que su valor no alcance a cincuenta pesos. El canje de sellos de cincuenta pesos o más, solo podrá efectuarse en la Administración General del ramo.

Las estampillas agregadas en los documentos sin firma podrán canjearse, conjuntamente con el sello a que están adheridas, siempre que hayan sido inutilizadas por las oficinas autorizadas.

Las estampillas sueltas, sobrantes en 31 de Diciembre, que no hayan sido inutilizadas, podrán ser cambiadas en todo el mes de Enero, siempre que sean de los valores que se expenden al público, sin ser previamente inutilizadas en los documentos respectivos.

Artículo 51. La inutilización del papel sellado sobrante y el proveniente del canje, se practicará en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en presencia de representantes autorizados de esa repartición, de la Contaduría General de la Nación y de la Casa de Moneda. El resultado de esta operación se hará constar en un libro de actas las que serán firmadas por los funcionarios que intervinieran, entregándose testimonio de ellas a la Contaduría General de la Nación y a la Casa de Moneda para los descargos correspondientes.

A estos efectos las oficinas remitirán los paquetes conteniendo el papel sellado sobrante o inútil a la Administración General, con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) Los paquetes serán envueltos en tela, sellados y lacrados con el sello de la oficina remitente.
b) Al hacer esas remesas queda terminantemente prohibido mezclar en el mismo paquete, papel sellado con otra clase de valores.

c) Cada paquete tendrá en su parte exterior la palabra «sellos», a fin de darles de antemano el destino correspondiente, sin necesidad de abrirlos.
d) Cuando la devolución fuera de más de un paquete, éstos serán numerados correlativamente.
e) Los sellos devueltos, inútiles o sobrantes, serán detallados en una planilla por duplicado, en la que se especificará el número de sellos, la clase, el valor y el año. Una de estas planillas será enviada con nota a la Administración General del ramo mencionándose en ella el número de paquetes de que se compone la remesa, colocándose la otra dentro del paquete de la devolución de los valores.

Es facultativo de las sucursales llevar directamente los valores sobrantes o inútiles y requerir de que sean contados por la citada comisión en presencia de quienes los entregaren, caso en el cual se les otorgará en el acto el respectivo recibo, que servirá de documento de descargo.

La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, designará con la debida anticipación la aportunidad, día y hora en que deban verificarse dichas operaciones.

Artículo 52 Con arreglo al artículo 73 de la ley, se dispone que:

a) El uso de estampillas por particulares queda limitado exclusivamente a los casos especiales señalados por la ley y disposiciones de este decreto, siendo nulas toda reposición que se hiciere fuera de sus términos.—A tales efectos queda permitido el expendio libre de las siguientes: diez centavos, veinte centavos, cincuenta centavos y cinco pesos de las comunes; y estampillas especiales para warrants y seguros. La estampilla de un peso podrá venderse con autorización de la Administración General para el uso en las reparticiones públicas; las demás solo se venderán para inutilizarse por la misma oficina en los documentos a que correspondan, en el acto de su expendio.
b) Las oficinas fiscales encargadas de la renta de sellos podrán usar estampillas para formar valores nuevos o para completar valores en documentos fechados o firmados conforme al artículo 43 de este Decreto. — La agregación en este último caso, dentro de la Capital Federal, se limitará a cinco pesos para las oficinas expendedoras dependientes de la Administración del ramo y veinte pesos para la Sucursal Tribunales; debiendo ser atendidas las de mayor valor por la oficina Habilitadora de Valores. — En el interior de la República, las oficinas expendedoras habilitarán cualquier valor que se les solicite, de acuerdo con la ley. — Unas y otras inutilizarán, en el acto, las estampillas que agreguen o habiliten con sellos fechadores, quedando terminantemente prohibido inutilizar las que procedan de otras oficinas.

Artículo 53. Las estampillas que se expenden sueltas deberán ser inutilizadas en cada caso con la fecha del documento respectivo o la firma del otorgante, considerándose nulo el sellado si las numeraciones de las estampillas aparecen cubiertas con la escritura o alteradas.

Artículo 54. Las letras para el exterior serán selladas en su primera vía solamente, firmando y sellando el empleado que las habilite, a requerimiento del interesado, una constancia del hecho en las vías subsiguientes, que consigne la numeración y valor de las estampillas usadas en aquellas.

Artículo 55. La impresión de los valores se hará por la Casa de Moneda en las siguientes condiciones:

a) Los colores se cambiarán cada año, inscribiéndose el valor.
b) Los paquetes en que se acondicionen los valores por la Casa de Moneda serán lacrados y firmados por los empleados que verifiquen el recuento.
c) La impresión de valores para un nuevo ejercicio quedará totalmente terminada tres meses antes de la iniciación del mismo.
d) La Casa de Moneda preparará los elementos necesarios a fin de que en adelante los valores de papel sellado sean bi-anuales.

Artículo 56. Las oficinas de sellos agregarán a los documentos que se les presenten los valores que se pidan, debiendo cuidar el público que ellos se ajusten a los términos legales, a cuyo fin pueden consultar la ley y a los encargados de interpretarla.

Artículo 57. La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, hará a la Casa de Moneda, con intervención de la Contaduría General de la Nación, el pedido de valores que considere necesario evitando en lo posible que resulten sobrantes exagerados.

Artículo 58. El descargo de los valores provenientes del canje que periódicamente remitan o entreguen las oficinas autorizadas, se efectuará después de practicada la inutilización a que se refiere el artículo 51 de este decreto, y servirá a ese efecto el acta respectiva de que habla el mismo artículo.

Artículo 59. El papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional y demás valores superiores, serán contrasellados por la Contaduría General de la Nación con un timbre especial, labrándose acta por duplicado de dicha operación.

Artículo 60. Los sellos donde expidiere la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, certificados de no adeudar impuestos a efectos de escriturar y que no fueren utilizados por haber quedado sin efecto la operación que los reclamara, serán canjeables en las condiciones generales, siempre que tal hecho se haga constar en ellos por nota especial, sellada y firmada por los respectivos escribanos. Con iguales requisitos serán canjeados los sellos que fueren erróneamente presentados ante los Jueces o autoridades administrativas.

Artículo 61. Las diferencias o faltas de reposición de sellos que sean notadas en las oficinas de la Administración y Secretarías, de los Juzgados ordinarios o federales, en asuntos terminados, como las que resulten de la inspección de protocolos en las escribanías de registro, incurrirán en la multa del décuplo que impone el artículo 56 de la ley, aunque no revistan el carácter de defraudación que prevé y pena el artículo 59 de la misma.

Artículo 62. Toda persona o parte interesada que tuviese asuntos pendientes por falta de reposición de sellos, no podrá iniciar o tramitar otros, sino después de haber hecho la correspondiente reposición.

Las oficinas y reparticiones de toda la Administración pública, gestionarán por los medios a su alcance, la reposición de los sellos en todos los asuntos iniciados ante las mismas, y en caso de que las gestiones dieran resultado negativo, remitirán los expedientes al Ministerio de Hacienda, con las constancias administrativas en debida forma de la exigencia de pago efectuada, a fin de que este Departamento lo remita a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a los fines determinados por el artículo 72 de la ley 10.361 y por el artículo 60 de su decreto reglamentario.

Cuando la reposición del sellado que se adeudare no exceda de diez pesos, en ese caso, en vez de remitirse el expediente, donde se hubiere cometido la infracción, las oficinas respectivas enviarán una constancia suscripta por el Jefe de la mesa de entradas y visada por su superior jerárquico, en la cual conste la existencia de la deuda, número, letra y año del expediente y nombre y domicilio del deudor, para que esa constancia intervenida a su vez por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sea pasada a los Cobradores Fiscales de su dependencia, como documento habilitante que sirva de base a la ejecución a cumplirse.

Si las gestiones que practique la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el cobro de los impuestos devengados y multas aplicadas no dieran resultados elevará los antecedentes al Ministerio de Hacienda a los fines establecidos por el artículo 55 de la precitada ley.

Artículo 63. En los casos de reposición de papel sellado que deba verificarse en las oficinas públicas, se inutilizará la hoja repuesta haciendo constar en grandes letras el asunto con que se relaciona, la fecha de la reposición y la firma del empleado que interviene, el que aplicará además, el sello de la Oficina.

Las reposiciones de sellos en asuntos iniciados en años anteriores se hará con sellos del corriente año.

Artículo 64. No están comprendidas en las disposiciones del artículo 65 de la ley de sellos, las multas o penas pecuniarias que se impongan en virtud de las leyes 4223, 4349, las de Aduana, Impuestos Internos Correos y Telégrafos, Contribución Territorial, Patentes y Estadística.

Las demás multas que se aplicaren, se harán efectivas en papel sellado, sea cual fuere el concepto y la época en que se hubiere cometido la infracción que determinare su pago.

Los documentos en infracción a la ley de sellos que debieran presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, serán acompañados de uno o varios sellos en blanco que representen el valor del impuesto y multa adeudados, los que serán inutilizados por el empleado que los recibiera, con la debida constancia.

Artículo 65. La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en uso de la facultad que le confieren los artículos 59 y 72 de la ley, podrá comisionar a empleados de su dependencia para que, en horas extraordinarias, practiquen la revisación de las casas, establecimientos y oficinas mencionados en el primero de aquellos artículos, a efecto de comprobar si se ha dado cumplimiento a la reposición del sellado, los que tendrán como remuneración el 50 % de las multas que se hicieren efectivas.

Artículo 66. Las comunicaciones administrativas que deben hacer las Compañías de Seguros, sobre indemnización de accidentes del trabajo, con arreglo a los términos de la ley 9688, y los recibos que otorguen los obreros por la misma causa, se hallan exentos de papel sellado.

Artículo 67. El papel sellado que el Registro de la Propiedad reciba en pago de derechos de inscripción se inutilizará con una nota que contenga el número de entrada del documento, los derechos percibidos y el nombre del Juez o Escribano que lo suscriba y con las respectivas notas de incripción y de devolución al Juzgado.

El que se reciba en pago de derechos de certificación, se inutilizará mediante una nota que contenga el número de entrada de la solicitud u oficio, la fecha de su presentación y el nombre del Escribano o autoridad que lo suscriba, la de haberse expedido el informe, su fecha y el nombre de la persona o de alguna de las personas objeto de la certificación.

Artículo 68. La Escribanía Mayor de Gobierno agregará al protocolo de cada escritura que otorgue, un sello de valor equivalente a los derechos que percibiere.

Artículo 69. Los derechos que deben abonarse en concepto de patentes de invención y marcas de fábrica se pagarán en papel sellado.

Artículo 70. Todos los derechos relacionados con la tasa militar y multas por infracción a la ley 8129, que se perciben por intermedio de los Distritos Militares, serán satisfechos en papel sellado.

Artículo 71. Los pedidos de reparación de caminos, los presupuestos de obras para su arreglo llevadas a cabo por la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Públicas, y los expedientes relacionados con los mismos trabajos, no repondrán sellado alguno.

Artículo 72. Las cargas en tránsito para Bolivia, amparado por el tratado de paz, comercio, amistad y navegación del año 1868, no pagarán impuesto de sellado a las operaciones de endoso de conocimientos a que dicho tránsito de lugar. — Pero si las cargas vienen destinadas a la República Argentina y se efectúa una transferencia de dominio, dándole nuevo destino, aun cuando sea para Bolivia, se pagará el impuesto de sellado que determina el Artículo 30, Inciso 2.º de la ley.

Artículo 73. Las reparticiones públicas que cobren derechos o servicios mediante el uso del papel sellado, o lo necesiten en cantidad para su documentación particular, como ser Banco de la Nación, Policía de la Capital, Colegios Nacionales Registro de la Propiedad, Oficina de Patentes de Invención, y Marcas de Fábricas, Distritos Militares, etc. deberán organizar para sus propias exigencias, el expendio del papel sellado correspondiente, a cuyo fin solicitarán de la Administración del ramo la provisión respectiva, y le rendirán cuenta como las demás sucursales.

Artículo 74. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial.

Irigoyen.
P. Torello.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Señor Donato Rizzi e hijo. 21508/C/919 — Marzo 8 de 1919.

Vista la queja del Señor Donato Rizzi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cuanto ésta ha resuelto no corresponderle el pago íntegro de la fruta y verdura que componía la consignación carta de porte 7.70, despachada de Rosario a Junín, fecha 20/7/18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino el 26/7/18, y

Que los Artículos 220, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Gioaccini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 10 DE Abril DE 1920

Por avisos	$	551 60
« adicional	»	3 —
» Marcas	«	48 —
» subscripción y venta	»	27 80
	$	630 40

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exte-

riores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse os siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° Supleto al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Pública, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Juan Kipp en representación de los señores Weil Hnos., por escritura de Enero 26 ppdo. ante el escribano Luis S. Sanguinetti, y a los fines establecidos en el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, han sid oparalizados en sus efectos ordinarios los títulos hipotecarios que se detallan a continuación:

CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 1.000 cada uno, con cupón Enero de 1916, a saber:

4224-8; 7856-7; 8322; 8877-84; 9328; 10696; 14743-7; 18763; 20007; 27361-3; 31988; 36101; 43561; 51023-8; 51071-2; 55220-1; 70076; 77711; 77772; 82335; 83734; 89121-2; 91668-9; 93036; 96494-5 98511; 104409; 112202; 131691; 142580; 146692-3; 164034-7; 165857; 169516; 173342-3; 175209-10; 180048-52; 186463; 188218; 188263; 190568-9; 193313; 204712; 206901; 212602; 218845; 231261; 242930-44; 245890; 246116; 256863-8; 258051-2; 260309; 262119; 263854-5; 263790; 269085-9; 278931; 281458; 284841; 291856-8; 303883; 303977; 308545-6; 312597-8; 315841; 319063; 320695; 321000; 325460; 327148-9; 329501; 331030; 331369-70; 332078; 336341-2; 338902; 340778-9; 347101-4; 348596-601; 349295-6; 353529-30; 353734-42; 355934-5; 357058-61; 361593-6; 363692-6; 363708-10; 366266; 368566; 368898-9; 369227-8; 373292; 377895; 378763.

CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 1.000 cada uno, con cupón Julio de 1916, a saber:

54818; 85474-91; 85571; 85622-31; 124782-3; 125062-71; 125112-21; 125513; 125744; 126060-6; 126222-84; 126286-7; 126298-301; 157729-32; 161844-9; 161920-1; 192673; 262224; 320443-4; 320916; 348480; 359420-1.

CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 500, cada uno, con cupón Julio de 1916, a saber:

76860; 78950-1; 79329-31; 81267-70; 81279-80; 82210-19; 82230-48; 82286-95; 82375-84; 82862-900; 83649-58; 83669-78; 84131-66; 84236; 84387-406; 84472-94; 92901-93.000

D. Vernengo, Subgerente Contador.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.

E. 17 abril No 1929-V-17 mayo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General a convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Inmobiliaria FRANCO ARGENTINA
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre N.° 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Abril próximo a las 11 antemeridiano en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria; Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de 1919 al 31 de Diciembre del mismo año e informe del Síndico.
2° Reintegración de la Comisión Liquidadora.
3° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

E. 20 marzo 1709 v- 12 abril

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el lunes 12 de Abril 1920, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919 z
2° Elección de cuatro Directores.
3° Elección de Síndico y suplente.
4° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E.27 marzo 1773 v-12 abril

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19° de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1920, a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al 7° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Repartición de utilidades.
3° Elección de un Director titular.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1920.
El Directorio.

E-9 abril 1887 v-26 abril.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 918.

LA SUPERIORA

Viñedos Bodegas y Expendio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Primera Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles veintiocho de Abril del corriente año a las 9 y 1/2 pasado meridiano en el local social Avenida de Mayo 1373 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración del Balance General de la razón social M. L. Lemos y Cía., al 31 de Diciembre de 1919 a los efectos del artículo 1° Inciso a, de los Estatutos.
2° Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Título 5° de los Estatutos sobre constitución de las Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente.

E-12 abril 1933 v-28 abril

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 1. trimestre del ejercicio en curso, el día 17 del corriente a las 8 pasado meridiano en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día, es visible en la secretaría. — E. Massarotti, Gerente.

E-12 abril 1929 v-15 abril

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Patricios 218

El día 15 del mes en curso a las 8,30 pasado meridiano en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino para considerar la siguiente.

Orden del día:

1° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2° Aprobación del Balance primer trimestre.

No habiendo número se efectuará el día 23 en 2ª convocatoria. — Buenos Aires; Abril 10 de 1920. — José Vitale; Vicepresidente.

E-12 abril 1919 v-15 abril

H. J. BAKER Y BRO OF ARGENTINA

Primera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Abril a las 4 y 30 pasado meridiano en su local calle 25 de Mayo N° 267 a objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4° Elección de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea

deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 Abril de 1920. — El Secretario.

E-12 abril 1932 v-30 abril

EL CONDOR

SOCIEDAD ANÓNIMA

Destiladora de Petróleo

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo prescripto en los artículos 13 y 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1920, a las tres pasado meridiano en la calle San Martín 66 escritorio N.o 519 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un miembro titular, Síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 9 y 16 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 abril 1931 v-28 abril

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Lavalle 638; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de las modificaciones que indica la Inspección de Justicia.

2º Autorizar al Presidente para que dentro de las modificaciones resueltas acepte o proponga cualquier cambio de redacción que se exige.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Lavalle 638, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — E. Banón Secretario Director.

E-12 abril 1930 v-28 abril

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad, Calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Alfredo E. Lanús y Eugenio G. Burzaco que cesan en su mandato, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — El Director General.

E-12 abril 1927 v-28 abril

COMPAÑIA COMERCIAL DEL CHACO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Mayo del corriente año a las tres pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 441, 6º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea: (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril de 1920. — M. J. van Doesterling, Presidente.

E-12 abril 1926 v-28 abril

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Cangallo 1362

Se avisa a los señores socios que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 16 del Estatuto social, la Asamblea General Ordinaria de fin de año tendrá lugar en el Salón social calle de Cangallo 1362 el Jueves 15 del corriente abril a las 8 pasado meridiano y con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria anual, de los Balances y de la relación de los señores Síndicos.

3º Nombramiento de la Sociedad de Beneficencia «Hospital Italiano» a Socio Honorario de la Asociación.

4º Elecciones de 12 Consejales Efectivos — de 9 Consejales Suplentes — del Colegio de Síndicos — del Jurado de Honor.

5º Autorización para vender la casa de la calle San Juan 778/86 para con el producto de la misma, pagar las hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional que vinculan las propiedades Sarmiento 2419, Independencia 3054, Corrientes 2314, siempre que por la baja cotización de las cédulas del Banco Hipotecario; la operación convenga a los intereses de la Asociación.

Firmado: Francisco Di Fonzo, Secretario.

Nota: Se hace saber que por las disposiciones del citado artículo del Estatuto, la Asamblea una hora después de la fijada será considerada de segunda convocación y por lo tanto válida con cualquier número de presentes. —

E-12 abril 1925 v-15 abril

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA

Cevallos 269

Segunda citación

Buenos Aires Abril 10 de 1920.

Señor consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento tendrá lugar el Miércoles 14 del corriente a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad Cevallos 269

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria anual del Presidente correspondiente al XLVII período administrativo.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva para el XLVIIIº período administrativo, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento, o sea nombramientos para los siguientes cargos por dos años, Vicepresidente, 1º, Secretario de actas, Tesorero, Bibliotecario y cuatro vocales,

3º Integración de la Junta Directiva en caso de reelección.

4º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea,

Saluda a Vd. atentamente, Santiago E. Barabino, Presidente. — Aneeto J. Bosisio. — José T. Ojeda, Secretarios.

Nota: — Siendo ésta la 2a convocatoria de acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Reglamento, la asamblea sesionará con el número de socios que concurra y que estén al día en el pago de las cuotas. —

E-12 abril 1924 v-12 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS MALDONADO

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 195 (oficina 519) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección total del Directorio por tres años en reemplazo del actual que ha terminado su mandato.

3º Elección de Síndico para el año 1920.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio y el Síndico.

E-12 abril 1923 v-28 abril

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Frigorífica

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920 a las tres pasado meridiano en su local 25 de Mayo 195 para tratar lo siguiente;

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. El Secretario.

— Buenos Aires, Abril 7 de 1920. —

E-12 abril 1922 v-29 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos; se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920; a las 4 pasado meridiano en el local 25 de Mayo 195;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales;

3º Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.

4º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Abril 7 de 1920. — El Secretario.

E.12 abril 1921 v. 29 abril

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos; se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Abril de 1920; a las tres de la tarde en el local Cangallo 1970; a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas».

b) Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Laurencio Aldot, por renuncia.

c) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea:

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada; por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 23 de los Estatutos). — Abril 10 de 1920. — El Vicepresidente

E.12 abril 1918 v. 26 abril

Convocatorias Anteriores

COURRIER DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el 28 de Abril de 1920; a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata; calle Reconquista 157; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares por dos años de dos Directores titulares por un año de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones antes del día 25 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de títulos; donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

E-10 abril 1916 v-28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

Visto el pedido formulado por accionistas poseedores de más de la vigésima parte del capital suscripto el Directorio de la Compañía Argentina de Cemento Portland de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Abril; de 1920 en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Esta Asamblea General Extraordinaria se verificará a la hora en que termine la Asamblea General Ordinaria convocada para la misma fecha a las 10 antemeridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la Asamblea. — Asimismo que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sea depositadas en la secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston o cualquier otro Banco en Nueva York; debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, expedir la correspondiente certificación de deposito. — El Director Gerente Interino.

E.10 abril 1914 v-29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales; convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día Viernes 30 de Abril de 1920; a las 10 antemeridiano en las oficinas de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2. Elección de cinco Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente; los que ejercerán sus funciones durante el año de 1920.
3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la Asamblea. — Asimismo que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría lo sean en el First National Bank of Boston o cualquier otro Banco en Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, expedir la correspondiente certificación de deposito. — El Director Gerente Interino.

E.10 abril 1913 v-29 abril

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO

Convocatoria de Asamblea

La Comisión Directiva de este Centro invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Abril a las 6 pasado meridiano en su local social Tellier Nº 2319.

Orden del día:

Artículo 25 de los Estatutos.

Raúl J. Oddone, secretario.

E.10 abril 1912 v-13 abril

DROGUERIA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cooperativa Limitada

Bartolomé Mitre 2476

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Abril a las 9 y 30 pasado meridiano en el local social calle Bartolomé Mitre 2476 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1919.
3º Fondo de reserva.
4º Fondo de retiro de acciones.
5º Distribución de utilidades.
6º Fijar el derecho de inscripción (artículo 19).
7º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.
8º Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920 — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Perez, secretario.

E.10 abril 1907 v-29 abril

RADIX

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos 4050, el Viernes 30 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano a fin de tomar en consideración la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle San Carlos 4050 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio. — Enrique Betta, Presidente.

E.10 abril 1906 v-27 abril

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las cuatro pasado meridiano del día Jueves 29 de Abril de 1920, en la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo Nº 305.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de un Director, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182 de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1920. — El Directorio.

E.10 abril 1905 v-29 abril

PLANTADORA DE YERBA MATE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 761, para tratar la siguiente;

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1919.

Lectura y dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la Asamblea; de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1920. — El Directorio.

E.10 abril 1903 v-27 abril

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920; a las tres pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 631, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al decimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años; de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente; de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente; San Martín 132 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de 2.30 pasado meridiano hasta 4.30. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1920. — G. J. Nunes, Presidente.

E.10 abril 1902 v-30 abril

FERROCARRILES A PUERTO OCAMPO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Abril de 1920, a las 4.30 pasado meridiano, en el local Paseo Colón Nº 185, 5º piso de ésta Capital a fin de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósitos; en la Secretaría de la Sociedad; calle Paseo Colón; 185; quinto piso; hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires; 9 de Abril de 1920. — James W. Colquhoun, secretario.

E-10 abril 1900 v.29 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero en el local calle Canning 3709/11, a las tres pasado meridiano,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio.

E-10 abril 1898 v.27 abril

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio calle Maipú Nº 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1920, a las 8.30 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los Inventarios Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos dos años y dos por un año, tres suplentes por dos años y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — Roberto Guidi, Director Presidente. — Juan H. Mac Hannaford, Director Delegado.

E.10 abril 1891 v. 21 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las tres pasado meridiano en el salón de actos de la Bolsa de Comercio calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Extraordinaria se celebrará una Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar

sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad Sarmiento 643, tercer piso, de 1 a 4 pasado meridiano hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1920. — El Directorio.

E-10 abril 1892 v-30 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649/57

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Director y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designar dos personas que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1º de 1920. El Presidente.

E-9 abril 1886 v-30 abril

APIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el local de la calle San Carlos 4050 a fin de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un nuevo Director en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Obs. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos 4050 tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio.

E-9 abril 1889 v-27 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Abril de 1920 a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Alsina Nº 1120, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Olof Orstadius, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que en caso que no se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria en la fecha señalada por falta de asistencia de los accionistas, ésta tendrá lugar indefectiblemente el día 27 del mismo mes y hora cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

E-9 abril 1890 v-23 abril

CITY BELL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Memoria del Directorio Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — José Guerrico Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

E-9 abril 1878 v-29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 21 de Abril corriente, a las 9 antemeridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria; Balance General e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio.
3º Integración del Directorio, elección de 3 Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos; para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1920. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E-9 abril 1879 v-24 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bolsa de Comercio — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el art. 20º de los Estatutos de la sociedad se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920, a las 2.30 pasado meridiano en el local social de la sociedad sito en la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite que las acciones han sido depositadas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de el señalado para la Asamblea otorgándosele en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E-9 abril 1880 v-29 abril

LA INTERMEDIARIA PANADERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Martes 27 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en las oficinas de la sociedad calle Larrea 281, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — Enrique E. Menteguiaghe.

E-9 abril 1882 v-26 abril

W. R. GRACE Y Cía. ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919

Según Disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril 1920, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle Perú esquina Victoria para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de los Directores.
3º Elección del Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1920. El Presidente

E-9 abril 1884 v-26 abril

EL PORVENIR

Compañía de Tierras

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920. El Presidente.

E-9 abril 1885 v-23 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 6 de la tarde en las oficinas de la Empresa calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-8 abril 1863 v-27 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos y 318 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 5 y 30 pasado meridiano en el local de la Empresa calle Sarmiento 467.

Orden del día:

Resolver el aumento del Capital Social a pesos 1.000.000 moneda nacional de curso legal.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-8 abril 1862 v-27 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril a las 4 Tucumán 955, para tratar la si- pasado meridiano en el local social guiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Robles, Leandro García, José María Terrero y Eugenio G. Burzaco, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

Artículo 18 — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la Convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E-8 abril 1877 v-16 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 30 de Abril 1920, a las 3 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 319 (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de 5 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 25 de Mayo 319, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — La Memoria, el Balance y el Informe del Síndico se encuen-

tran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1871 v-28 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril 1920, a las tres pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (1º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de 5 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1870 v-28 abril

ALFREDO HIRSCH LIMITADA
Compañía Mercantil y Ganadera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se celebrará el día 29 de Abril 1920 a las 3.30 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 347 escritorio 218 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919.

2º Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría; 25 de Mayo 347 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — La Memoria, el Balance, el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1869 v-24 abril

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 11 y 1/2 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919 con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; Abril de 1920. — El Directorio.

E-8 abril 1867 v-24 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919 con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; Abril de 1920. — El Directorio.

E-8 abril 1866 v-24 abril

CRISTALERIAS PAPINI

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini, Walter Schorr y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1919 para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1851 v-27 abril

INVESTMENT TRUST CASSELS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 23 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad, Maipú 273 altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de Febrero 1920.

2º Distribución de las utilidades.

3º Autorización para enajenar bienes raices.

4º Elección de tres suplentes al Directorio.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1852 v-23 abril

PAMPA FILM

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 827 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril a las cuatro pasado meridiano en su local Cangallo 827, con la siguiente,

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, nombramiento y confirmación del Directorio Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Director Gerente.

E-7 abril 1853 v-23 abril

WOLFF Y SCHORR LIMITADA
Casa Importadora

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1920, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1854 v-27 abril

GUILLERMO JOHNSTON Y Cía.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Introductora

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1920, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487 a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, por tres años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. Arturo Lynn, Presidente.

E- 7abril 1855 v-23 abril

WEIL HERMANOS Y CIA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Exportación de Cereales

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y aplicación de utilidades del último ejercicio.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920. El Síndico.

E-7 abril 1856 v-22 abril

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Aviso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad calle Chile 829, a las 11 antemeridiano el día **Miércoles 28 de Abril de 1920** para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919, y aprobar la repartición de las utilidades.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Directorio.

E-7 abril 1858 v-28 abril

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1920, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nos. 651/59 a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio.

2º Elección de 6 Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Compañía Corrientes 651/59 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E-7 abril 1860 v-23 abril

FRAME, LEAYCRAFT Y CIA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín 333

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 27 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social San Martín 333 el día Jueves 29 de Abril de 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Repartición de las Ganancias del año 1919.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días a lo menos, de anticipación al fijado de la Asamblea recibiendo un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Ernesto C. Guth Vicepresidente.

E-6 abril 1850 v.24 abril

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 24 de Marzo último, el Directorio, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 33 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril del corriente año, en el local social Perú Nº 375 a las 5 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1.) Reforma de los Estatutos.
2.) Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por tres años (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, previniéndose además que conforme al artículo 33 arriba citado, ésta Asamblea se verificará cualquiera que sea el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. Las boletas de entrada expedidas ya serán válidas para la nueva Asamblea. — El Secretario.

E-6 abril 1849 v-22 abril

CAJA MUNICIPAL

DE JUBILACIONES

RETIROS Y SUBSIDIOS

Suipacha esq. Viamonte

Habiéndose presentado Doña Angela Aversa de Donadeo, en su carácter de viuda del extinto jubilado de la Administración municipal Don Benito Donadeo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presente a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. — Carlos J. Echarte, secretario.

E-6 abril 1847 v-14 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1920, a las 2,45 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

E-6 abril 1846 v-22 abril

JOHN LAYTON Y CO. LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1920, a las 2,30 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

E-6 abril 1845 v-22 abril

COLONIA ALVEAR

SOCIEDAD ANÓNIMA

(En Liquidación)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 22 del corriente a las tres pasado meridiano en el local de la sociedad, Cangallo 564 Oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Liquidadora correspondiente a los 17 meses de ejercicio y a los 7 primeros meses del año 1918, o sean las operaciones realizadas en el noveno y décimo año de su existencia al 31 de Diciembre de 1919, con el dictamen del Síndico.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-6 abril 1841 v-22 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Defensa 429, el día 20 de Abril de 1920 a las 3 p.m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Director titular por el término de tiempo comprendido entre la fecha de esta Asamblea y el 22 de Octubre de 1922.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

E 6 abril 1831 v-20 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LTD.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de Abril de 1920, a las 3 p.m., en el local Social de la Compañía, Reconquista 46 Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920
El Secretario.

E abril 6 1828 v-22 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 166 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 22 de Abril de 1920 a las 5 1/2 p.m., en el Salón de la Congregación Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1). Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja para su discusión y aprobación.
2). Reconocimiento de la Asociación Educacionista «Escuela Germania» de Buenos Aires, y transferencia a la misma de los bienes raíces y muebles, junto con las deudas y compromisos o sea todo el activo y pasivo correspondiente a la antigua Sección «Escuela», de esta Congregación de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día diez de Noviembre próximo pasado.
3). Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1920.

El Secretario.

E-6 abril 1829 v-22 abril

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Abril, a las cuatro pasado meridiano en el local Galería General Güemes, escritorios 342 al 44, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de Síndico por un año.

Nota: — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. — El Directorio.

E-6 abril 1839 v-22 abril

INDUSTRIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 de Abril 1920, a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 567 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría calle Venezuela 567 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-6 abril 1838 v-26 abril

THE RIVER PLATE

QUEBRACHO COMPANY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Abril de 1920, en el local calle 25 de Mayo 340 (1º piso), a las tres pasado meridiano a fin de tratar la siguiente.

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919, y Distribución de utilidades.
2º Remuneración al Síndico.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgados por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-6 abril 1837 v.22 abril

PREVISION POPULAR

619 Salta 619

De acuerdo con los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a dos Asambleas una Ordinaria y otra Extraordinaria en primera convocatoria a verificarse el 23 de Abril a las 4 y 4 y 1/2 de la tarde respectivamente en el local de la Compañía calle Salta 619.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria.

Orden del día:

1º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-6 abril 1831 v.23 abril

CINEMATOGRAFICA SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos tendrá lugar el Lunes 26 de Abril a las 5,30 pasado meridiano en el local Sarmiento 1735 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Síndico.
2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
3º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-6 abril 1833 v-26 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores

Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea podrán obtener en la oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. — El Directorio.

E-5 abril 1827 v-21 abril

THOMPSON MUEBLES LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 23 de Abril a las 2.30 pasado meridiano en la calle Florida Nº 833, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al septimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Director titular y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920. — H. C. Thompson Presidente.

E-5 abril 1824 v-21 abril

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores: Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1920. — A. Ferrini, secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de los tres últimos días que preceden al señalado para la convocatoria de la Asamblea, a efecto de obtener el boleto de entrada.

En substitución de las acciones podrá presentarse un recibo de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital.

El accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar por otra persona en la Asamblea, a quién otorgara carta-poder.

E-5 abril 1820 v-24 abril

LA MALA REAL ARGETINA LTDA.

Según disposición del Directorio se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Abril a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 314 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que; conjuntamente con quién presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, ... de Abril de 1920. — El Secretario.

E-31 marzo 1809 v-20 abril

CONSUELO ESTANCIA COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo 651 Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1920, a las 11 antemeridiano en el local social de la Sociedad Avenida de Mayo 651 Buenos Aires, para tra- la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre 1919.
2º Consideración de la disolución de la Sociedad.
3º Nombramiento de un Liquidador y fijación de sus honorarios..
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Caja social de la Sociedad, (Avenida de Mayo 651), o un certificado constatando su depósito en un Establecimiento Bancario, cinco días antes de la fecha fijada para la reunión; para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E-31 marzo 1808 v-19 abril

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Abril del año 1920. en el local social calle Maipú 231 a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.
2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente; suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-31 marzo 1798 v-15 abril

TIENDA SAN JUAN

Grandes Almacenes Cibrián Hermanos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las siete de la noche, en el local de la Sociedad calle Alsina 801 para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al séxto ejercicio vencido el treinta y uno de Enero de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Julián Cibrián Lino Medel, Manuel García Medel y Domingo Lázaro, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores León Durán, Saturnino Cibrián y José F. Regueiro por expiración del período.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar suss acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — Lino Medel, Gerente.

E-31 marzo 1799 v-22 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el día 20 de Abril de 1920, en las 2 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante; propuestas por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920. — El Director Gerente.

E-31 marzo 1801 v-20 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 30 de Abril de 1920, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General e Informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de dos directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta, Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920. — Edmond Robert, Gerente.

E-31 marzo 1804 v-30 abril

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1920 en el local social calle Maipú 231, a las cuatro de la tarde con objeto de considerar lo siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado actual de la Sociedad y resolución sea de reintegro o aumento de capital, sea de liquidación definitiva.
2º En el segundo caso, nombramiento de liquidadores y determinación de las facultades que se las confieran.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-31 marzo 1797 v-15 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920 — La Comisión Directiva.

E-31 marzo 1811 v-20 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1920, a las 3.30 pasado meridiano en el local social Bartolomé Mitre 1132 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio y resolución a tomar de acuerd ocon la marcha de la Sociedad.
2º Balance e informe del Síndico
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes; síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de los tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132 para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920, — El Directorio.

E-30 marzo 1795 v-19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano en nuestro local social Cangallo 2769 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1919.
2º Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 30 marzo 1791 v-19 abril

W. R. GRACE Y CIA. ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1920, a las 4 de la tarde, en el domicilio social calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos,

para tener representación en la Asamblea, deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. Buenos Aires, Marzo 29 de 1920. — El Directorio.

E-30 marzo 1789 v-15 abril

CIA. GANADERA CHELSEA
(Chelsea Cattle Co.)
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1920, en el local de la calle Cangallo N° 499 (4° piso) a las 3 pasado meridiano para tratar:

1°) Escuchar el informe sobre la liquidación de la Cía.
2°) Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E. 27 marzo 1777 v-20 abril

BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en mérito de lo que establece el artículo 62 del Reglamento General, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril próximo, a las cuatro pasado meridiano en el salón de Asambleas del Establecimiento; con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuenta de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1919.

2° Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: Daniel Ford, Juan C. Zimmermann (artículo 32 de los estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), J. R. Macadam (inciso 3°), Arturo López Alfaro; (inciso 9°), Alfredo Perissé, (inciso 11°), y Pablo Barrere, (inciso 13°), por terminación de mandato.

3° Elección de diez y ocho miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa, y doce socios correspondientes a los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, y 13° del citado artículo.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

5° Modificar el artículo 11 del Reglamento General en la siguiente forma:

La persona propuesta como socio abonará anticipadamente en concepto de cuota de ingreso, la cantidad de cien pesos de curso legal, que le será devuelta si su admisión fuese denegada. La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir; aumentar o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 13 del Reglamento general lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir o aumentar esta cuota. La apreciación de la oportunidad de tal medida, quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 29 del Reglamento General:

Ni ninguna otra persona que reuna las condiciones exigidas para ser socios de la Bolsa, según el artículo 7° de los Estatutos.

Modificar el artículo 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Por el ingreso de cada dependiente abonará anticipadamente el socio que lo solicite, la cuota de veinte pesos moneda nacional curso legal y una cuota de subscripción trimestral de siete pesos cincuenta centavos. La Cámara de la Bolsa podrá reducir, aumentar o suprimir las cuotas de ingreso y aumentar o reducir la de subscripción. La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Cambiar en el artículo 12 del Reglamento General donde dice «la tarjeta», por «el carnet». y

Agregar a este mismo artículo, lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnet de los socios quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Modificar el artículo 46 del Reglamento en la siguiente forma:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnet de los dependientes quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Se previene a los Señores socios que; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos para la consideración de los puntos 1°, 2°, 3°, y 4° de la orden del Día; serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; cualquiera que sea el número de los socios concurrentes; y para la consideración del punto 5° de la misma Orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimum.

Se previene igualmente a los señores socios que; de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa; de acuerdo al artículo 66 del Reglamento; es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea; inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma; todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada, sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la Asamblea ni participar en las elecciones. — Buenos Aires, Marzo de 1920. — Miles A. Pasman, Presidente. — Pablo M: Aldazábal, secretario.

E.27 marzo 1778 v-14 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES
CONGELADAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Abril a las 3,30 pasado meridiano en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria; Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5° Elección de Síndico y suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; 27 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E.27 marzo 1787 v-16 abril

COMPAÑIA GENERAL DE
AGUAS CORRIENTES
SOCIEDAD ANÓNIMA
Buenos Aires — Reconquista 37
Sexta Asamblea General Ordinaria de accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Reconquista 37.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de tres Directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Señores Dr Julio A. García, Juan Chiogna y Guillermo Koldit.
3° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad calle Reconquista 37 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, Presidente.

E. 27 marzo 1785 v-22 abril

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA
PLATA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles a 21 de de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314 Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3° Nombramiento de un Director suplente por dos años.
4° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 27 de 1920. — El Secretario.

E.27 marzo 1780 v.26 abril

Empresa Mate Larangeira
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril del presente año en el local de la Sociedad; Sarmiento 539 a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1919.
2° Elección de los miembros del Directorio; por haberse terminado su mandato según establece los Artículos 12 y 18 de los Estatutos.
3° Nombramiento del Síndico y suplente según Artículo 17.
4° Nombramiento del Secretario y de los Accionistas, para autorizar y suscribir respectivamente el Acta de la Asamblea, Artículo 21.

Según establece el artículo 21, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

E. 26 marzo 1766 v.19 abril

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril en curso a las cuatro pasado meridiano en el local de la calle Florida 587 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1920.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3° Elección de un Director titular.
4° Nombramiento de dos Accionistas que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 26 marzo 1771 v.15 abril

«SECURITAS»
Compañía Argentina de Seguros
Generales
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de Fecha 17 del corriente; y de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionista para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del presente, a las 10 antes meridiano en su local Florida N° 521 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de dos Miembros del Directorio en reemplazo del Dr. Carlos S. Damel y Señor Mario Dentone que terminan su mandato.
Elección de Síndico y Síndico suplente.
Elección de dos Suplentes.

Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con veinte y cuatro horas de anticipación a la Asamblea los certificados de su respectivas acciones. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — Gotardo C. Pedemonte. Secretario.

E. 25 marzo 1758 v- 12 abril

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE
PENSIONES
Fundada el 1° de Julio de 1904

Se convoca a los Señores Representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura del acta de la última Asamblea.
2° Lectura y aprobación de la Memoria: Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.
3° Inversión del Fondo de Acumulación.
4° Dieta a los Señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1920.
5° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6° Elección del Tribunal Arbitral.
7° Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1920. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 25 marzo 1717 v.19 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE
LA AMERICA DEL SUD
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, a las dos pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente

al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2° Elección de Síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos Accionista para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que; de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1920. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo 1746 v-17 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 16 de Abril 1920 a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (4° piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Aumento de capital y en caso de aceptación reforma del artículo 4° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con los Estatutos hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea en la Secretaría 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 24 marzo 1733 v-16 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores ex-accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1920 a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda 188 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10° ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1919 y distribución de utilidades.

2° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente (5 Directores titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

3° Elección del Síndico, Síndico Suplente y su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que; según el artículo 24 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires; en las Oficinas de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E. 24 marzo 1737 v-13 abril

LA METROPOLITANA

Compañía Transformadora de Productos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la; Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, en el local de la Sociedad Cangallo 318 a las tres pasado meridiano. Se tratará la siguiente:

Orden del día:

A) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1919.

B) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año.

C) Elección de Síndico, un titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del artículo 22 de los Estatutos para votar en la Asamblea es necesario que se depositen las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la Asamblea tenga lugar. — El Gerente.

E. 24 marzo 1740 v-13 abril

RUGERONI Y CIA. LDA.

(Periodística)

Sexta Asamblea General Ordinaria

19 de Abril de 1920

De acuerdo con el artículo II de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse en las Oficinas de la misma Calle Cangallo 490 a las 2;45 pasado meridiano de la fecha pre-establecida y para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria; Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Tratar sobre la Administración.

3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente

5° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación de la fecha. — C. R. Rugeroni; secretario.

E. 23 marzo 1719 v-15 abril

HARAS PELAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo N° 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920 — El Director Gerente.

E. 17 marzo 1689 v-14 abril

VICENTE PELUFFO Y CIA

Semillas, Plantas y Ganadería

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 14 de Abril del corriente año a las 7 y 1/2 pasado meridiano,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 10° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4° Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 12 de Abril próximo en la Administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 17 marzo 1664 v-14 abril

BALANCES

de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00315

Valentín Santa María Lda.

Banco de Hipotecas Edificación y Ahorros

Rivadavia 875.

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

Capital emitido 1a. Frac. Acc. preferidas	$ 500.000 —
Capital emitido 2a. Frac. Acc. ordinarias.........	$ 500.000 —
Total $	1 000.000
Capital subscripto 1a. Frac Acc. preferidas........	$ 500 000 —
Capital subscripto 2a Frac. Acc. ordinarias	$ 500.000
Total $	1.000 000 -
Capital realizado 1a. Frac. Acc. preferidas	$ 257.622 40
Capital realizado 2a. Frac. Acc ordinarias.........	$ 243 758 80
Total $	501.381 20

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBITO	$
Accionistas (cuotas a cobrar)	498618 80
Muebles y útiles.........	6990 88
Derecho de llave...........	114000 —
Propaganda.................	5470 75
Gastos generales...... .. .	14332 61
Caja.......................	65159 15
Comisiones	41990 —
Adelantos de comisiones ..	10521 04
Intereses y descuentos... ..	703 85
Sueldos y salarios......	9590 —
Obligaciones a cobrar.. ..	133 34
2a. hipoteca, calle Oro N° 2571	8000 —
Estancia «La Luz»...... ..	614047 50
Casa calle Tandil N° 6056.	6000 —
2a hipoteca O' Higgins No. 2567.....	9353 32
Sección propiedades	3922 15
Ganancias y pérdidas..	168825 45
	1577758 84

CREDITO	$
Capital emitido	1000000 —
Eliseo V. Segura...........	560000 —
Acciones caducas....	10560 —
Hipoteca Calle Tandil N° 6056	4000 —
Propiedad O' Higgins N° 2567	2638 84
Alquileres.................	560
	1577758 84

J. Z. Agüero Vera, presidente. — Valentín Santa María, director general — E. Becerra, contador. — C. Quinzio, síndico

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Esta publicación, no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los Exps. V: 8/918 y V. 6/919:

— *Diego González, Jefe.*

E 10 abril N° 1915 v 15 abril

00135

Law Unión y Rock Insurance Co. Ltd.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio

Bartolomé Mitre No. 467 — Buenos Aires

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 20 de Julio 1912

Capital autorizado.............. ..... £ 2.075 000 est.
» subscripto ... . » 1.075 000 »
» integrado.................. » 165 000 »

Balance de las operaciones de la Agencia por seguros contra incendio correspondiente al trimestre al 31 de Diciembre 1919

	ACTIVO		PASIVO	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Depósito de garantía en títulos de Renta Nacional, en la Caja de Conversión..........	133164 —			
Premios	4085 76	57898 69		
Acreedores........				3136 66
Comisiones y corretajes......			726 99	10903 04
Siniestros y gastos liquidación.			2051 93	1495 78
Caja y Bancos	3104 84	93395 68		
Permutación	26491 94			60208 95
Casa Matriz..			164067 62	85167 74
Deudores............		9617 80		
	166846 54	160912 17	166846 54	160912 17

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 21 de 1920

Mac Donald y Co, representantes.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E Abril 12—1899 V Abril 12

00362

Banco Económico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado......	$ m/n	200.000 —
« subscripto.....	« «	46 590 —
« realizado.......	« «	21.693 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones..................	153410 —
Accionistas...............	24897 —
Caja y Bancos............	1200 95
Muebles y útiles..........	289 80
Obligaciones a cobrar.....	53080 10
Acciones del Directorio....	1000 —
Gastos generales.........	2818 70
Acciones rescatadas........	1360 —
Deudores y acreedores varios	5065 90
	243122 45

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva..........	3381 88
Amortizaciones...........	25092 71
Amortizaciones en caución .	4782 23
Directorio................	1000 —
Rescate de acciones.......	434 50
Pérdidas y ganancias....	8431 13
	243122 45

Manuel Puegno, presidente.— Modesto de Maio, secretario.— Antonio Mariño, gerente.— Juan E. Fitz. Simón, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 12 abril No 1928 v 12 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión de libros e impresos con destino a la Dirección Sanitarias (Sección Contralor de la leche) de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 30685 —D—1920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.— Abril siete de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Llámase a licitación para la provisión de 70.000 lámparas eléctricas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del actual a las dos y treinta pasado meridiano; El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. — Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santo Tomé.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 o en la Sucursal Santo Tomé, antes de las tres p.m. del día catorce de Abril de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santo Tomé, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Los Gerentes.

v-14 abril

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias correspondientes a la primera, segunda y tercera sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso; de tres a cinco de la tarde, Las propuestas deberán ser presentadas el catorce de Abril de 1920, a las tres p.m., en la misma Oficina.—El secretario interino.

v-14 abril —

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de kilos de leña, durante el año en curso y destinada a los servicios de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Secretario el día quince de Abril a las tres p.m.—Pliego de condiciones: Sección administrativa (Sarmiento 961) de 12 a 6 p.m.; sábados de 9 a 12m.—El secretario general.

v-15 abril —

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de doce m. a seis p.m. todos los días hábiles y de nueve a.m. a doce m. los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, calle Victoria número 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el quince del corriente a las dos y treinta pasado meridiano.—Buenos Aires, ocho de Abril de 1920.—Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-15 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el segundo trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Abril del corriente año a las 3 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Director Interino.

v-12 abril

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el segundo cuatrimestre del corriente año y máquinas y material de tipografía y encuadernación, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Abril del corriente año a la 1 1/2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 16 abril.

Sociedad de Beneficencia

Llámase a licitación hasta el día 21 de Abril próximo, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de carnes y extras con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.—La secretaría.

v-21 abril

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Prov. de Córdoba. F. C. C. A.

Llámase a segunda licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas de leña de algarrobo, 250 novillos en pié para consumo, 700 litros diarios de leche, y 110.000 kilos de harina de trigo «00», para pan, durante el segundo cuatrimestre de 1920.

La licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo el día 29 de Abril de 1920, a la 1 p.m., en presencia de los interesados que concurran. — Las propuestas se abrirán en el orden establecido. — Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo, en Oliva. — Marzo 29 de 1920. — El Director.

v 29 abril

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios y un pozo semisurgente.,

La licitación tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909 segundo piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—La Inspección General Interina.

v-11 mayo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de uniformes de invierno para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario; La Plata y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de una a cuatro p.m. y los Sábados de nueve a once a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiséis de Abril próximo a las tres p.m. en presencia del Escribano General de Gobierno.—El Inspector General de Rentas.

v-26 abril

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintiuno del corriente a las dos y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121—Crédito Argentino Interno 1911, fondo amortizante pesos 349.991 moneda legal.

Ley 9086—Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, fondo amortizante pesos 109.073 moneda legal.

Ley 10.223—Crédito Argentino Interno a oro 1917, fondo amortizante pesos 87.089 oro sellado.

Ley 8.123—Internos de Obras Públicas de 1911, fondo amortizante pesos 499.700 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en Paris, en el Banque de l'Union Parisienne y las propuestas que se dirijan a esta oficina deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires Abril cinco de 1920.—El secretario.

v-21 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del cinco de Abril próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio, entregando el Consejo sobre vagón en Estación Zapala (F. C. S.), los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a seis p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 19 de Abril próximo a las dos p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala (Neuquén), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—El Secretario General.

v-19 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 5 de Abril del corriente año, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 de la tarde, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 de la mañana.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley' tendrá lugar el día martes 4 de Mayo próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe capital de la provincia del mismo nombre abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-4 mayo

Pliego de condiciones para la provisión de textos de lectura para el curso escolar de 1921.

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1921.

1er. grado: al Consejo pesos 0,50; al público pesos 0,60.

2º grado: al Consejo pesos 0,60; al público pesos 0,75.

3er. grado: al Consejo pesos 0,75; al público pesos 1,00.

4º grado: al Consejo pesos 1,00; al público pesos 1,30.

5º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.

6º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura, por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos, dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precios se dará preferencias al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores, editores o vendedores presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en el papel sellado correspondiente, hasta el día quince de Mayo del corriente año, debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propónga.

7º Los autores, editores o vendedores se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo, a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores

se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales:

Antes del 15 de Diciembre de 1920, los textos destinados a las escuelas de Territorios y Provincias.

Antes del 15 de Enero de 1921, los destinados a las escuelas de la Capital

Por su parte, el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes, antes del cinco de Agosto del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10. El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

11. Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el diez por ciento del importe de los libros que se les adjudique.—El Secretario General.

v-15 mayo

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Almacén:

40 kilos de aceite oliva Builone o Sasso.
12 kilos queso Reggiano.
1/4 kilo de hongos secos de primera.
2 kilos té número 500 en paquetes.
8 kilos aceitunas en salmuera «El Bombero».
2 kilos yerba T. L.
10 tarros champiñones al natural.
10 tarros atún en aceite.
5 kilos de té Ceylán.
20 kilos de aceite de primera.
1 cajón de sapolio Morgan.
200 litros vino Mendoza, Toro o similar.

Leche:

650 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza

Carne, pescado, aves y huevos

650 kilos más o menos de carne de vaca especial, de primera, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
80 kilos de ternera a elección.
60 kilos de pescado fresco a elección.
10 kilos tocino salado «panceta».
10 kilos lengua de vaca especial, completamente limpia.
30 kilos de cerdo a elección.
120 docenas de huevos frescos.
60 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves.

Pan, harina y factura

500 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de cien gramos cada uno.
60 kilos harina de primera.
31 kilos de factura.

Combustible:

6.000 kilos de quebracho colorado, libre de mezcla, hachado en trozos de veinte centímetros puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa:

250 blusas.
100 colchas blancas.
100 cuellos.
100 camisas de color.
50 camisas de plancha.
20 cobijas.
100 camisetas.
100 calzoncillos.
150 delantales blancos y azules.
180 fundas.
30 guardapolvos.
200 pares de medias.
20 manteles.
200 pañuelos de mano.
80 pantalones.
250 sábanas.
150 servilletas.
200 toallas de mano.
30 toallas de baño.

Si para alguno de los rubros se presentara una sola propuesta, esta Dirección hará la adjudicación si por sus precios la juzgara conveniente.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día quince de Abril a las cuatro pasado meridiano y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, Avellaneda 1825.—Buenos Aires, Abril 9 de 1920.—El Director.

v-15 abril

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el 12 de Abril del corriente año, a las 4 p.m. para la venta de 55.000 a 60.000 álamos en pie de cuarenta, treinta; veinte y quince años de edad, existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes, Tunuyán (Mendoza), pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407. —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril del corriente año a las tres p.m., para la venta de cincuenta y cinco mil a sesenta álamos en pie de cuarenta, treinta, veinte y quince años de edad, existentes en el Campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Prov. de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal; o el Intendente del Campo Los Andes (Tunuyán Mendoza) pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado campo, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920.—C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407 —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 30 del corriente hasta las 2 30 h.p.m para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los cuales hay 80.000 metros paño, 120.000 metros lienzo, 95.000 metros loneta blanca, 500.000 botones 50.000 metros brin azul 35.000 pares borceguíes 28.000 cepillos, 54.000 pares medias 20.000 toallas y otros artículos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-30 abril

Ministerio de Agricultura

Licitación pública para la venta de 7.400 regaderas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas más o menos o las que resultaren en mal estado, existentes en el Depósito de Materiales de Defensa Agrícola en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta y ello en pliego cerrado y lacrado, con la firma del proponente.—El interesado de la propuesta aceptada deberá reforzar dicho depósito hasta el cinco por ciento del valor de la misma, en garantía de la compra, depósito que perderá si no se retirara el material, dentro de los quince días de aprobada la compra

Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo próximo a las tres pasado meridiano en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—Juan F. Baldassare' Director General.

v-3 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y ocho uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio, 1ª Sección, Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 16 hs. 30 minutos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Abril doce de 1920.

v-14 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con las bases que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el cuatro de Junio próximo a las tres pasado meridiano, día que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, nueve de Abril de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-3 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 17 abril

Se llama a licitación para la provisión de (2) dos camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Abril próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 22 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de Abril próximo a las tres p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.—Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1920.

v-27 abril

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de caños de cemento armado con y sin enchufe; con destino a las obras del camino de Recalde a General Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Marzo 21 de 1920.

v-19 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Olascoaga a Máximo Fernández, zona del Ferrocarril del Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la provisión de cien toneladas de cemento Portland.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las quince horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, en la zona de influencia del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.—Buenos Aires, Abril ocho de 1920.

v-7 mayo

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día catorce de Mayo de 1920, a las tres pasado meridiano, para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima, 287).—Buenos Aires, 15 de Abril de 1920.

v-14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y nueve de Abril a las cuatro pasado meridiano para el suministro de

diez mil toneladas de carbón tipo Cardiff, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano.— Buenos Aires, Abril 9 de 1920.

v-19 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ventura Nagera o Ventura Niágara» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920. —El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Silvestre Koisz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubiere lugar.—Buenos Aires, ocho de Abril de 1920.—El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Gallego» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Labombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Gutiérrez», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Edmundo Luis Gailhard Sansus», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.— El secretario.

v-26 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Raúl Migoya, para el menor don José María Migoya y por sí doña Petrona Migoya, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Alejandro José Migoya.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920. —El prosecretario.

v-20 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Nazaret Mujica de Placeres, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Placeres. Buenos Aires, Abril nueve de 1920. El pro-secretario

v-20 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Améndola de Caruso, por sí y sus hijos menores doña Isolina Delia, doña Nélida Ofelia, doña María Teresa, doña María Josefa y don Juan Severo Caruso y por sí doña Clorinda, doña Celina Clotilde y doña Hilda Severina Caruso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Caruso.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—El prosecretario.

v-20 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Eduardo López, en representación de los menores doña María Elena, doña Amalia y doña Rosa Curcio, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Curcio.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—El prosecretario.

v-20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Montaño», que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERNANDEZ que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Angel Alvarez Benítez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920 — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920 — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don José Pedro Morad, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5/920. — El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Atienza», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 31 de 1920. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario.

v-30 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «C. González B.» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Ronzoni», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.— El secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Mauricio Schwartz» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo once de 1920.— El secretario.

v-19 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Cándida Catalina Formoso de Couseiro Saavedra en su carácter de viuda del ex-peón de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Fernando María Couseiro Saavedra.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.—El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Yolde de Gallardo por sí y doña Julia Andrea Carmen y doña María Luisa Gallardo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Francisco M. Gallardo.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.—El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zelmira Movano de Ortíz, por sí y sus hijos menores doña Matilde Zelzanida, don Juan Agustín Esteban, y doña Celsa Julia Ortíz y por sí doña María Otilia Ortíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Agustín Ortíz. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1920. — El secretario.

v. 12 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Ramón Ramos», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.—El secretario.

v-22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tallan», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-12 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Morales de García por sí y sus hijos menores doña Juana María, don Eduardo, doña Teresa María, doña Ana María y don Luis Eugenio García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Escribiente de los Tribunales de la Capital don Eulogio Teófilo García.—Buenos Aires, Abril seis de 1920.—El Prosecretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Villagra de Guiol, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Guiol.—*Buenos Aires*, Abril seis de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Cles de Cuadra, por sí y su hija menor doña María Tomasa Elena Cuadra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-ordenanza de la Aduana de la Capital, don Cirilo Cuadra. —Buenos Aires, Abril seis de 1920.—El prosecretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Herminia Llave Do Santo de Oviedo, por sí y sus hijos menores don Victoriano y don Jorge Oviedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Felipe Oviedo.—*Buenos Aires*, Abril seis de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don César Raggio, en su carácter de padre de la ex-Maestra de 1ª Categoría de la Escuela número 1 del Consejo Escolar 6º, doña Rosa Raggio.—Buenos Aires, Abril seis de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores Ortiz y Compañía y Fortunato Tobia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 3.378,07 y pesos 220,17 m/n. que adeudan al Fisco en concepto de reparos aduaneros debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 12 m/n. cada uno, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 31 marzo S/pp. v 14 abril $ 20 m/n.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores David Marambio Catán, Osvaldo Dorr, Martín Prevost, Octavio Laporace, Vicente Pugliese y Luis Lucioni, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, concurran a responder de un cargo que les ha sido establecido en concepto de pérdidas de mercaderías durante el transcurso en que prestaron servicios como tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 31 marzo S/pp. v 14 abril $ 16 m/n.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2331 D. o 227 A. o 527 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

En diamante 3574, s/número, 10 rollos, vapor Moutara, paquete 1349, fecha de entrada Julio 17 de 1919; s/marca, s/número, 3 barricas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 bolsa, vapor se ignora; Acurcha, s/número, 1 bolsa, vapor se ignora; Purima, s/número, 4 bolsas vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1 U. o 1 U. o 1 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A., s/número, 3 bolsas, vapor Treu, paquete 196, fecha de entrada Agosto 16 de 1918. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 188 D. o 187 A. o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 45 piezas fierro vapor se ignora; marca A. L., s/número 1 atado, vapor se ignora; marca B. B. abajo s. m., s/número, 2 barricas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 94 C. o 260 A. o 52 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Dario Buzzaconi, s/número, 1 casco, vapor se ignora; marca P. C., s/número, 8 cajones, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21 D. o 303 A. o 60 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. B., número 501, 1 caja, vapor se ignora; marca M. H., s/número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca H., s/número, 5 bolsas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 2 piezas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 barrica, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 841 D. o 172 A. o 58 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 piezas tejido, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 rollo, vapor se ignora. — El Jefe.

v-13 abril

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a ciento cuarenta y dos (142) candados y doscientas cincuenta (250) llaves para los mismos; que le fueron secuestrados a un sujeto que logró fugar el día catorce de Febrero del corriente año, a tomar intervención en el expediente número 79, letra C., del corriente año, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecieran en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 8 de 1920.

El Jefe.

v-15 abril

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a comparecer por ante la oficina del suscrito, a todos los que se consideren con derecho a treinta y cinco (35) kilos de tabaco, que se encontró abandonado en el interior del puerto el día 1º de Octubre ppdo., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran dentro del término fijado, por cuya mercadería se tramita el expediente número 20, letra M., del año 1920.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril ocho de 1920.

El Jefe.

v-15 abril

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jama Najaba, Jbo York, Sado Yachiani y Italo Masato, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente número 50, letra A., año 1920; que se seguía por introducción clandestina de mercaderías, cuya parte dispositiva dice: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese por cédula y edictos a las partes y consentida a Liquidaciones a sus efectos.—Asesoría y Sumarios, Marzo 24 de 1920», lo que se hace saber por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril nueve de 1920.

El Jefe.

v-15 abril

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a «Angello Concogni», y a todos los que se consideren con derecho a cinco (5) tarros de hongos en aceite y dos (2) tarros de salsa de tomate, a tomar intervención en el expediente número 45, letra R., del corriente año, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecieran en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 9 de 1920.

El Jefe.

v-15 abril

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a «Casalino Pietro», y a todos los que se consideren con derecho a ciento tres (103) termómetros que le fueron secuestrados al referido señor, a tomar intervención en el expediente número 71, letra B., del corriente, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecieran en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril [illegible] de 1920.

El Jefe.

v-15 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 9/1920 o 81 R. o 138 R. ó 369 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 9/1920

P. A. H. abajo c/8/17/ número 1, un cajón vapor Keutra, paquete 2863 fecha de entrada Octubre 28 1917; marca R. G. C. número 7, un cajón vapor Keutra, paquete 2633, fecha de entrada Octubre 1917; marca H. M. G. abajo B. ... sin número, 14 cajones, vapor Keutra, paquete 2633, fecha de entrada, Octubre 28 1917; marca F. O., número 522, un cajón vapor Shaw, paquete 145, fecha de entrada Noviembre 2 1917; marca PITO, Nos. 3/5 4 cajones vap. Edon, paquete 135, fecha de entrada, Septiembre 7 1818; marca G. G. en cuadro s/número, 1 bolsa, Tren paquete 220 fecha de entrada Noviembre 2 917; marca A. F. sin número, 8 cajones, vapor Balmes, paquete 2221, fecha de entrada Septiembre 5 1917; marca G. B. C., sin número, 2 bolsas, vapor Balmes, paquete 2221, fecha de entrada, Septiembre 5 1917; marca J. B. H, números 60/61 2 cajones vapor H. Laddie, paquete 3176, fecha de entrada Noviembre 21 1918; marca J. K., números 1 y 2, 2 cascos, Tren, paquete 222, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1917;, marca Q. sin número una bolsa, Tren, paquete 222 fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; marca G. H. sin número, un bulto, Tren paquete 222, fecha de entrada, Noviembre 7 1917; marca 401 abajo Bulco, sin número, un casco vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 12 1918 marca B. C., sin número, un bulto (1/2 barrica), vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 8 1918; marca B. C., sin número, una y media barrica, vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 12 1918; marca J. sin número, 16 piezas, vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 12 1918; marca en cuadro MELLO, sin número, 2 bolsas vapor Pideleus, paquete 3184, fecha de entrada, Noviembre 22 1918; marca J. M. S. número 1, un esqueleto vapor Paris, paquete 3181, fecha de entrada Noviembre 22 1918; marca V. H. números 1332/33, 2 esqueletos, vapor Paris, paquete 3094, fecha de entrada Noviembre 12 1918; marca G. sin número 415 bultos vapor Tiempo, paquete 2811, fecha de entrada. Octubre 8 1917.. — El Jefe.

v-13 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Postales Nº 47 E. ó 15 E. o 3 E., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Doncet y Cía. número de encomienda 127243/45, 2 bultos., número de póliza 72819, fecha de entrada 1910; marca M. Le K, número de encomienda 58586, un bulto, número de póliza 37148, fecha de entrada 1917; marca Andrés Vera, número de encomienda 27967, un bulto, número de póliza, 17125, fecha de entrada 1917; marca Andrés Vera, número de encopóliza 17126,, fecha de entrada, 1917; mienda 27981, un bulto,, número de marca Paul Gurloff, número de encomienda 84139, un bulto, número de póliza 47529, fecha de entrada, 1916; marca R. Gaillard, número de encomienda 9623, un bulto, número de póliza, 6403, fecha de entrada, 1918; marca E. Parisí, número de encomienda 6553, un bulto, número de póliza 3896, fecha de entrada, 1919; marca Amadeo Mercante, número de encomienda 65785, un bulto, número de póliza 57651, fecha de entrada 1919; marca J. M. Pardal, números de encomienda 38532/33, dos bultos, número de póliza 28652, fecha de entrada 1919; marca Alejandro Pansirenas, número de encomienda 7806, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca, Pedro Goyeneche, número de encomienda 16245, un bulto, sin póliza, fecha de entrada 1917; marca Leopoldo Berger, n. de encomienda 630.0 un bulto sin póliza, fecha de entrada 1917; marca A. Cerini, numero de encomienda 68457, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1917; marca Carlos Eockel, número de encomiénda 247443, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1917; marca Mauricio Tarsarky, número de encomienda 51880, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1918; marca T. Hoffmann, número de encomienda 7678, un bulto, sin póliza, fecha de entrada 1919; marca José M. Lorenzo, numero de encomienda 2908, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36731, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36732, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36733, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36734, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36735, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36577, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36583, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 36584, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, numero de encomienda, 42170, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca Lederle Antitorin Laboratorio, número de encomienda, 42451, un bulto sin póliza, fecha de entrada 1919; marca P. E.Sihandez, número de encomienda, 65098, un bulto, número de póliza, 49838,. fecha de entrada, 1919; marca H. Schoffield, número de encomienda 70883, un bulto, sin póliza, fepóliza 58392, fecha de entrada, 1919; marca Pasman y Cía, número de encomienda70883, un bulto, sin póliza, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda 1188, un bulto, numero de póliza 4645, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1189, un bulto, número de póliza 4648, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1190, un bulto, número de póliza 4649, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1191, un bulto, número de póliza 4617, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1192, un bulto, número de póliza 4614, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1193, un bulto, número de póliza 4610 fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1194, un bulto, número de poliza 4618, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1195, un bulto, número de póliza 46 7, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1196, un bulto, número de póliza, 4 6 , fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1197, un bulto, número de póliza 4651, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1198, un bulto, número de póliza 4614, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1199, un bulto, número de póliza 4616, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1200, un bulto, número de póliza 4632, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1201, un bulto, número de póliza 4631, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1202, un bulto número de póliza 4692, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1203, un bulto, número de póliza 4713, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1204, un bulto, número de póliza 4630, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1205, un bulto, número de póliza 4629, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1206, un bulto, número de póliza 4724, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1207, un bulto, número de póliza 4721, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1208, un bulto número de póliza 4670, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1209, un bulto, número de póliza 472 , fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1210, un bulto, número de póliza 4711, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1211, un bulto,, número de póliza 4719, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1212, un bulto, número de póliza 4723, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1213, un bulto, número de póliza 4712, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1214, un bulto, número de póliza 4709, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1215, un bulto, número de póliza 4714, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1216, un bulto, número de póliza 4698, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1217, un bulto, número de póliza 4609, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1218, un bulto número de póliza 4605, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1219, un bulto, número de póliza 46 5,. fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1220, un bulto, número de póliza 4606 fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1221, un bulto, número de póliza 4658, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1222, un bulto, número de póliza 4621, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1223, un bulto, número de póliza 4633, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1224 un bulto, número de póliza 4635, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1225, un bulto, número de póliza 4635, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1226, un bulto, número de póliza 4715, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1227, un bulto,, número de póliza 4654, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1228, un bulto, número de póliza 4637, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1229, un bulto,, número de póliza 4594, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1230, un bulto, número de póliza 4716, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1231, un bulto, número de póliza 4656, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1232, un bulto, número de póliza 4720, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1233, un bulto, número de póliza 4638, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1234, un bulto, número de póliza 4520, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1235, un bulto, número de póliza 4718, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1236, un bulto, número de póliza 4717, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1237, un bulto, número de póliza 4623, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1238, un bulto, número de póliza 4696, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1239, un bulto, número de póliza 4655, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1240, un bulto, número de póliza 46 7, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1241, un bulto, número de póliza 4693, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1242, un bulto número de póliza 4624, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1243, un bulto, número de póliza 4625, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1244, un bulto, número de póliza 4626, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1245, un bulto, número de póliza 4627, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1246, un bulto, número de póliza 4628, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1247, un bulto, número de póliza 4637, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1248, un bulto, número de póliza 4611, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1249, un bulto, número de póliza 4639, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1250, un bulto, número de póliza 4610, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 1251, un bulto, número de póliza 4454, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2320, un bulto, número de póliza 4660, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2321, un bulto, número de poliza 4651, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2322, un bulto, número de póliza 4653, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2323, un bulto, número de póliza 4652, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2324, un bulto, número de póliza 4608, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2325, un bulto, número de póliza 4606, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2326, un bulto, número de póliza 4622, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2327, un bulto, número de póliza 4646, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2328, un bulto, número de póliza 4650, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2329, un bulto, número de póliza 4659, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2330, un bulto, número de póliza 4652, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2331, un bulto, número de póliza 4693, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2332, un bulto, número de póliza 4671, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2333, un bulto, número de póliza 4642, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2334, un bulto, numero de póliza 4543, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2335, un bulto, número de poliza 4654, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2444, un bulto, número de póliza 4691, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2445, un bulto, número de póliza 4673, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2446, un bulto, número de póliza 4705, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2447, un bulto, número de póliza 4707, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2448, un bulto, número de póliza 4605, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2449, un bulto número de póliza 4673, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2450, un bulto, número de póliza 4723, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2451, un bulto, número de póliza 4674, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2452, un bulto, número de póliza 4671, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2453, un bulto, número de póliza 457 , fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2454, un bulto, número de póliza 4676, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2455, un bulto, número de póliza 4677, fecha de entrada, 1919; marca The Yo-

kohama Bank, número de encomienda, 2456, un bulto, número de póliza 4585, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2457, un bulto, número de póliza 4[illegible]8, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2458, un bulto, número de póliza 4632, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2459, un bulto, número de póliza 4612, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2460, un bulto, número de póliza 4587, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2461, un bulto, número de póliza 4[illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2462, un bulto, número de póliza 4[illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2463, un bulto, número de póliza 4[illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2464, un bulto, número de póliza 4760, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2465, un bulto, número de póliza 4[illegible], fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2466, un bulto, número de póliza 4639, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2467, un bulto, número de póliza 46[illegible]8, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2468, un bulto, número de póliza 47[illegible]8, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2469, un bulto, número de póliza 4585, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2470, un bulto, número de póliza 4742, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2471, un bulto, número de póliza 47[illegible]8, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2472, un bulto, número de póliza 46[illegible]0, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2473, un bulto, número de póliza 4631, fecha de entrada, 1919; marca The Yokohama Bank, número de encomienda, 2474, un bulto, número de póliza 467[illegible], fecha de entrada, 1919;

v- 27 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Pedro Laporte», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 10 marzo 416 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Arias», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumàn.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 marzo 417 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Ginés Paros o Miguel Sànchez», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumàn.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires Marzo tres de 1920.—Luis A. Bianchi secretario.

E 10 marzo 419 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Gómez» para que, dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto por ante la secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, interinamente a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 10 marzo 420 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Nicolàs Raftopulos», a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 10 marzo 421 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Higinio Menéndez o Juan Zigard», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 422 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Videla», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 423 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, calles Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, Palacio de Justicia—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 424 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Luis Esquivel, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 425 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Martínez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 426 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Paredes, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 427 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol citese por treinta días a Juan Merelo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 17 marzo 428 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: José D. Darchi, Albundio Escobar, Ignacio Espinosa, José Allende, Joaquín Abadia, Norberto F. Arichetta, Juan Ramón Acevedo, Pedro Arévalo, Juan Coreugia, José Cariola, Antonio Cutrinco, José Mateo Castagno, Juan Bort[illegible] Jorge Juan Bigorday, Luis Damián Bordenave, Miguel Critóforo, Ignacio Campos, Raúl J. Correa Mateo Coronel, Carlos Cerretti, Víctor Stettler, Pedro Susini, Carlos Ange Tentonio, Angel Scandroglia, Carlos V Sánchez, Francisco C. Villa, Arturo Villalón, Ramón Rodríguez, Santiago Avelino, Ramón Silva, Luis Ragni, José Lui Maselli, Natalio Muñiz, Tomás Makey, Nestor Rigoli, José Sorrequieta, Juan Segamarchi, Eugenio Saint Girons, Luis G. Siman, Ernesto Yri, Luis Paroni, Salvador Maglietta, Carlos Parfait, Carlos Oviedo, Risano Porta, Antonio Pierro, Lázaro Pinasco, Emilio Mendoza, Carmelo Magrelli, Ramón Rodríguez, Tomás Semino, Julio Sagesse, Felipe Settecasse Pedro Caractelli, Carlos Day, Agustín Delcini, José Dellaca, Sandalio Flores, José Garay, Nicolás Ledesma, Esteban Leonardi, Agustín Laprida, Silvestre Leguizamón, Jacinto Leunni, Adolfo Lapicotiere, Ricardo Felipasso, José Herrón, Candelario Herrera, Carlos Wite, Leonidas Jofré, Federico Impariale, Delfín Imperial, Patricio Isella, Alejandro Locatelli, Rodolfo F. López, Arturo Morio, Ricardo Culaciatti, Antonio Canciani, José Barroso, Angel Baldesani, Francisco Larrey, José Ardiles, Hipólito Astorga, José Guizzetti, Ruperto Gutiérrez, Gaspar Flores Ernesto Fanessi, Horacio Gorosito, Efrain Lara, Arturo Isón, Abdón Posadas, y Ciriaco Unamunzaga, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se le siguen por infracción al pago de la tasa militar, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Rebrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 429/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Manuel Silvestre del Corazón de Jesús Rodríguez, Andrés Rodríguez, Hermógenes Montenegro, Reyes Veliz, Pablo Dasso, Joaquín María del Carmen Pérez, Angel Alfonso, Francisco Mussante, Juan María Remolins, Ramón H. Rodríguez, Pedro A. Cerrudo y Ciriaco Bazán, para que dentro de «treinta días», a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 430/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Adonis Almirón,: Cecilio Blas, Francisco Garay, Enrique A. Castelli, Eusebio F. Moyano, Antonio Thel[illegible]r, Ramón Amarillo, Gregorio Rodríguez, Remigio Rodríguez, Felipe Pascual Lacomba, José Rodríguez, Ramón Rodríguez, Antonio Ramírez, Alfredo Ruggero, Francisco A. Figueroa, Mario L. Rosselli, Alejandro Ermeta, Juan M. Esquivel, Ernesto Toubes, Atilio Botto, Ramón L. Brac, Serafín Benedetti, Emilio Delfino, Manuel Sayago, César C. Machado, Pedro S. Porfirio, Francisco S. Giomela, Plácido A. Martínez, Juan A. Leporatti, Silvio Repetto, Crispín P. Gallegos, Raúl De Santiago, Nicolás Sutich, Eduardo Benitez del Pilar, Julio A. Ramallo, Genaro M. Santiago, Juan F. Caloni, Ramón Valor, Ramón Varela, Pascual Menduzzi, Carlos E. Merlo, Antonio Petrucelli, Victorio Roldán, Marcelino Díaz, Juan Francovich, Faustino S. Silva, Rudecindo Gómez y Felipe Paadilla Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado Federal antes mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 431 S/pp. v 26 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza, a don Mateo J. Nievas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos del Correo, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 432 S/pp. v 26 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Don Sergio Chiclana, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal por malversación de caudales públicos del Correo, ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo 433 S/pp. v 26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Narciso Pómez» (a) «Catalán» acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-20 marzo 436-S/p. p. v. 27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Fidel Gorrosaga», acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la

primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por él referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria.

E-20 marzo 437-S/p.p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don J. Ardohain, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 Marzo 438 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Baldomero Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario

E 22 marzo 439 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita llama y emplaza por el término de quince días a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 440 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 441 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Luciano Riviere a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 442 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, ;a; don B. Ballejo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 443 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 444 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Florencio Barone», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires trece de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 26 marzo 445 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Bautista Cravero» por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires; quince de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 26 marzo 446 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos, contra Dall Orso y Cía., por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparecen.—Secretaría, Rosario, Marzo trece de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.

E 26 marzo 447 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Oscar Sandulfo», acusado del delito de malversación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. tercer piso, Lavalle y Talcahuano Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 26 marzo 448 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Manuel Quintana», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento dde ser declarado rebelde. Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. —Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 26 marzo 449 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Carlos G. Corjatti, Pedro A. Andrade; Angel Bertelani; Eduardo Bravo, Juan Manuel Cores y Juan C. Casimi», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen a instancia Fiscal por infracción al artículo 16 de la ley 4707, en el Juzgado Federal arriba indicado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Marzo 16 de 1920.—Quintín Munuce, secretario.

E 29 marzo 450 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «José Pardo (a) el chino; José Domingo Lasarte; Zoe Claveri de Franchini y Paulina Ledesma», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 29 marzo 451 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Paulina Gómez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.E—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E 29 marzo 452 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Alegre», acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 marzo 453 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á «Alberto San Martínez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 7 abril—454 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe; doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra José Panicieri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Rosario; Marzo 23 de 1920.—Santos J. Saccone, secretario

E 7 abril—456 S. p.p. v-11 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un *bote* denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día veinticinco de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Cuaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota. — El bote de referencia no representa valor.

v-29 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita; llamaa y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones: eslora 7,20 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros, tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-15 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199, se emplaza a los propietarios del pailebot «Teresa M.» o «Tres M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas», a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente; para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot, bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920. —Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-11 mayo

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 73912

EL BUEN GUSTO

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1717.

E-6 abril v.12 abril.

Acta Nº 73909

EL BUEN GUSTO

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1718.

E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73774



Marzo 22 de 1920. — Clausen y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónico medicinales; insecticidas; de uso doméstico: de la clase 2. — (corregida). — Aviso Nº 1536.

E-29 marzo v-10 abril.

Acta Nº 73910

LA SABROSA

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1716.

E-7 abril v-13 abril

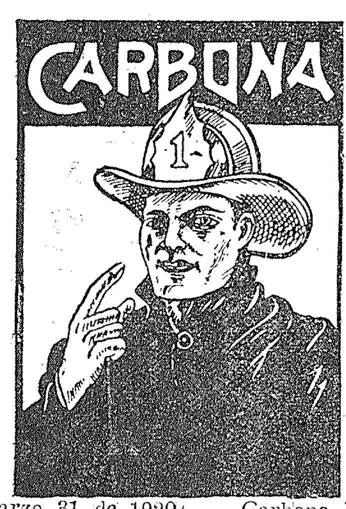
Acta Nº 74037



DAVIDYGOLIAT

Marzo 31 de 1920. — Abadi, Casabe y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1808.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74042



Marzo 31 de 1920. — Carbona Products Co. — Para distinguir compuestos químicos para la extinción de fuegos e incendios, de la clase 1. — Aviso Nº 1805.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74044



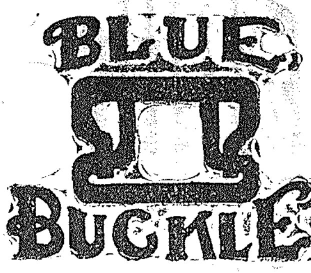
Marzo 31 de 1920. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1832.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74043

BRAMPTON

Marzo 31 de 1920. — Brampton Brothers Limited. — Para distinguir partes, componentes de bicicletas, y vehículos a motor, guarniciones y repuestos para bicicletas y vehículos a motor y accesorios para bicicletas y vehículos a motor, y cadenas de trasmisión hechas de metal, de la clase 12. — Aviso Nº 1806.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74041



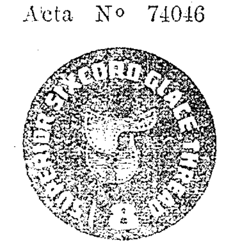
Marzo 31 de 1920. — Jobbers Overall Co. Inc. — Para distinguir sobretodos, sacos, y pantalones, que se ponen sobre los otros, para resguardarlos (zaragüelles), toda clase de ropas cubre-todo y suspensores, de la clase 16. — Aviso Nº 1804.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74045



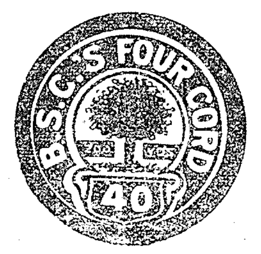
Marzo 31 de 1920. — Bieze Stork y Cía. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1772.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74046



Marzo 31 de 1920. — Bieze Stork y Cía. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1773.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74047



Marzo 31 de 1920. — Bieze Stork y Cía. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1774.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74048



Marzo 31 de 1920. — Bieze Stork y Cía. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1771.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73964

QUASI-ARC

Marzo 29 de 1920. — The Quasi Arc Co. Limited. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1666.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74049



Marzo 31 de 1920. — Alberto Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1775.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74050



Marzo 31 de 1920. — Alberto Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 1776
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73950

W T & C°

EXTRA STRONG

3009

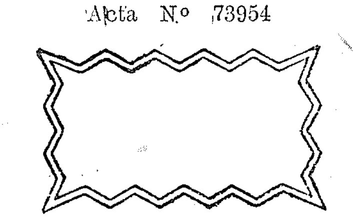
Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18, — Aviso Nº 1709.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73953



Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18, — Aviso Nº 1712.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73954



Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18, — Aviso Nº 1713.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73955

CONQUEROR

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18, — Aviso Nº 1714.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74052

UROFORMINE

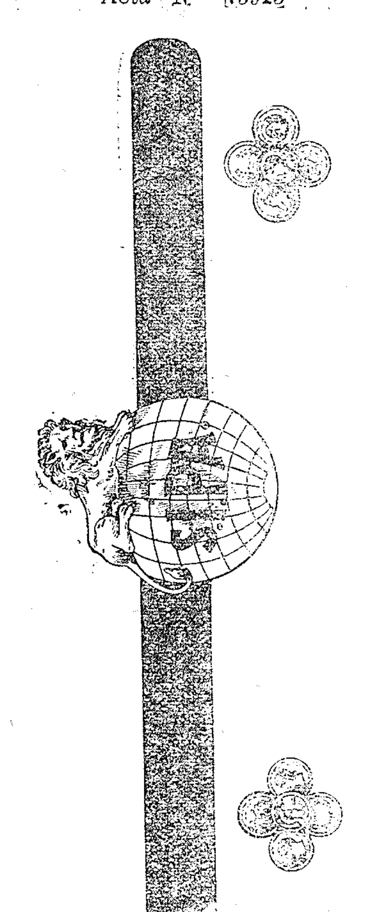
Marzo 31 de 1920. — Henri, León. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1778.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74053



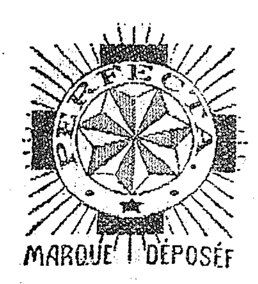
Marzo 31 de 1920. — Clausen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1826.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73913



Marzo 27 de 1920. — Luis Pomini y Cía. — Para distinguir salsas de tomates y conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 1724.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73902



Marzo 26 de 1920. — Tricotage Mecanique Nabholz S. A. — Para distinguir artículos de punto en general de la clase 15. — Aviso Nº 1659.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73976



Marzo 30 de 1920. — Louis Renault. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1738

E-10 abril v-15 abril

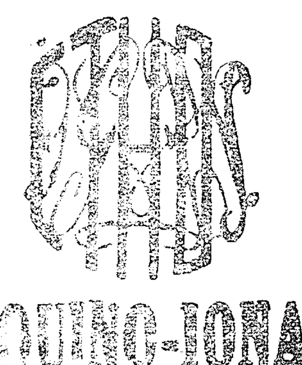
Acta Nº 73982



Marzo 30 de 1920. — Melanio Calvo Criado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1750.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73983



Marzo 30 de 1920. — Melanio Calvo Criado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1751.

E-10 abril v-15 abril

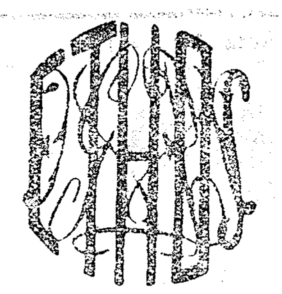
Acta Nº 73983

TITRE EGAL

Marzo 30 de 1920. — Casa Escasany Sociedad Anónima.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1746.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73984

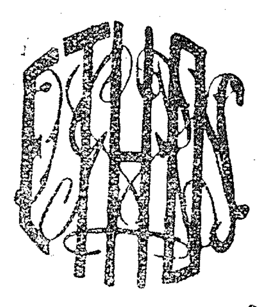


FLUOARSINA

Marzo 30 de 1920. — Melanio Calvo Criado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1752.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73985

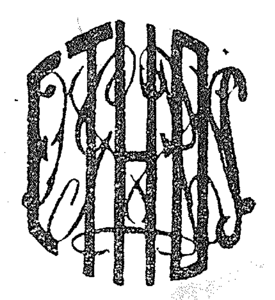


FLUONA

Marzo 30 de 1920. — Melanio Calvo Criado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1753.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73986



FOSFO-OLEOL

Marzo 30 de 1920. — Melanio Calvo Criado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1754.

E-10 abril v-15 abril

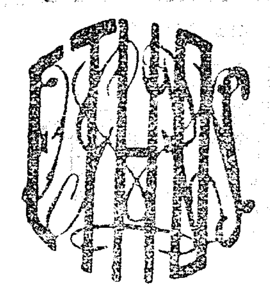
Acta Nº 73989

EGAL

Marzo 30 de 1920. — Casa Escasany Sociedad Anónima.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1747.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73987



FERRO-IONA

Marzo 30 de 1920. — Melanio Calvo Criado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1755.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73991

SPIDOLEINE

Marzo 30 de 1920. — Société Anonyme A. André Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1745.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73991

TARZAN

Marzo 31 de 1920. — Roberto Natalini. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso Nº 1756.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73993

A LA MARQUISE DE POMPADOUR

Marzo 30 de 1920. — Marcelino Rodríguez Mouris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1743.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73994



Marzo 31 de 1920. — Compañía Comercial Sud Americana S. A. — Para distinguir portland y tierras hidráulicas de la clase 3. — Aviso Nº 1757.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 73995

BLANCHARD

Marzo 31 de 1920. — Soubeyran Chavanne y Cie. (Maison Blanchard). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1758.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74033

SIROPINO

Marzo 31 de 1920. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1652.

E-10 abril v-15 abril

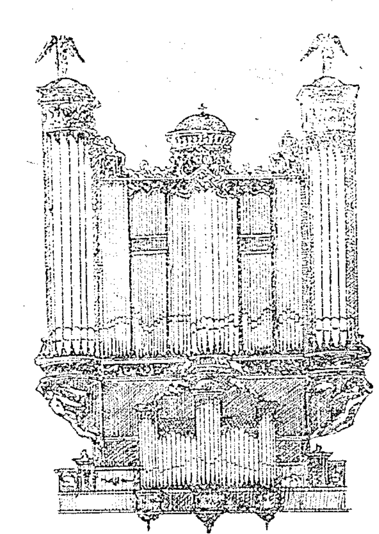
Acta Nº 74034



Marzo 31 de 1920. — Aldo Pozzi. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1831.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74035



EL ÓRGANO

Marzo 31 de 1920. — Abadi, Casabe y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1807.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74036



JAZMÍN DEL PAÍS

Marzo 31 de 1920. — Abadi, Casabe y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1809.

E-10 abril v-15 abril

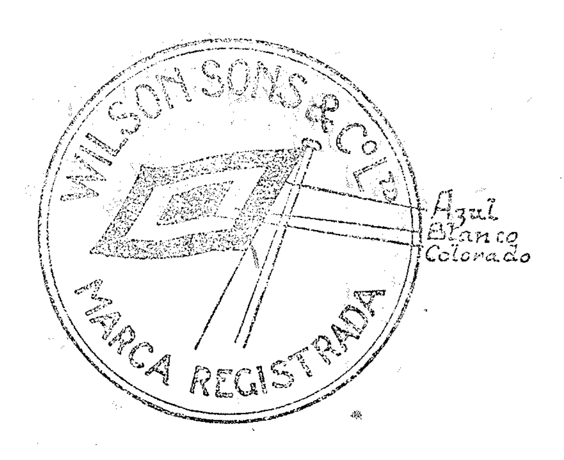
Acta Nº 74021



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y acceso rios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 1788.

E-10 abril v.15 abril

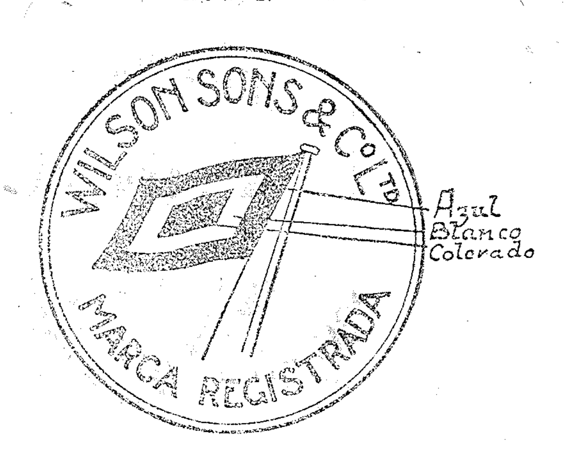
Acta Nº 74022



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 1789.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74023



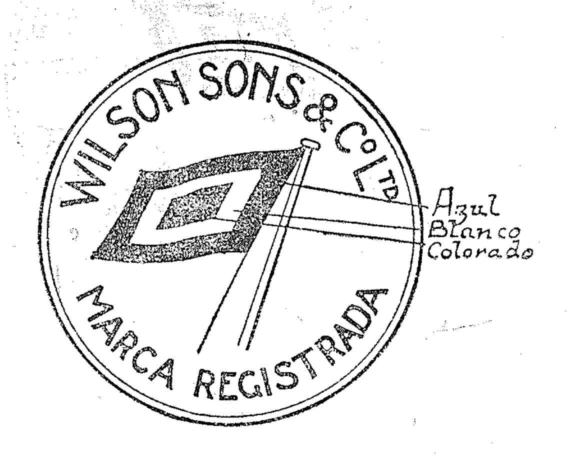
Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 1790. E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74024



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanita-rios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 1791. E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74025



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1792.

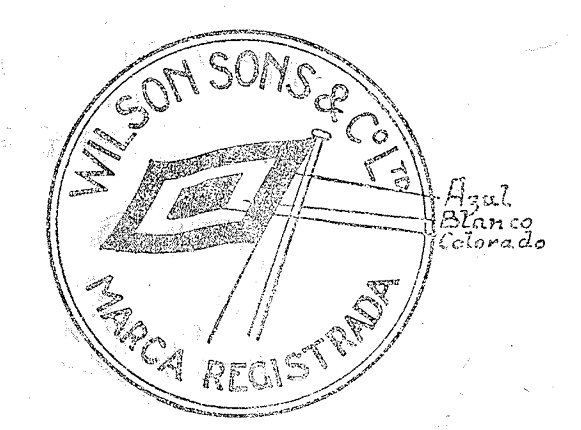
E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74026



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — — Aviso Nº 1793. E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74027



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lo millería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1794.

E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 71885

BODEGAGIOL

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 1748.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 73980

SECTOR

Marzo 30 de 1920. — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir máquinas para cortar árboles en general partes de ellas y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 1744.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 73971



Marzo 30 de 1920. — Elbert Waller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1735

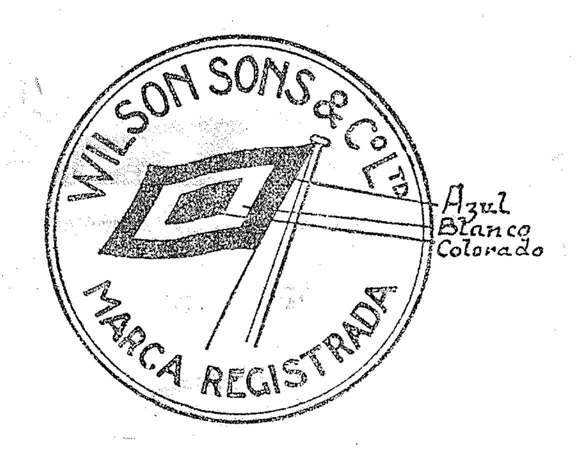
E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74016

Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1783.

E-10 abril v.15 abril

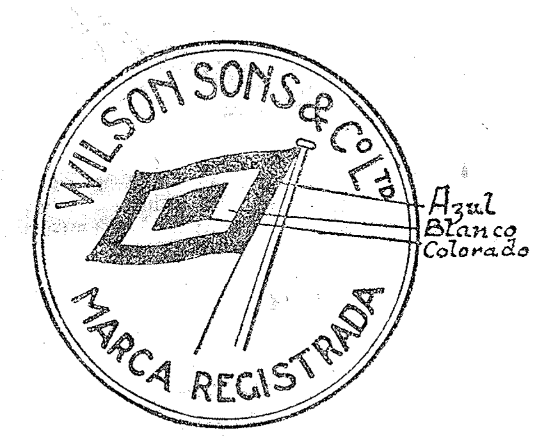
Acta Nº 74017



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1784.

E-10 abril v.15 abril

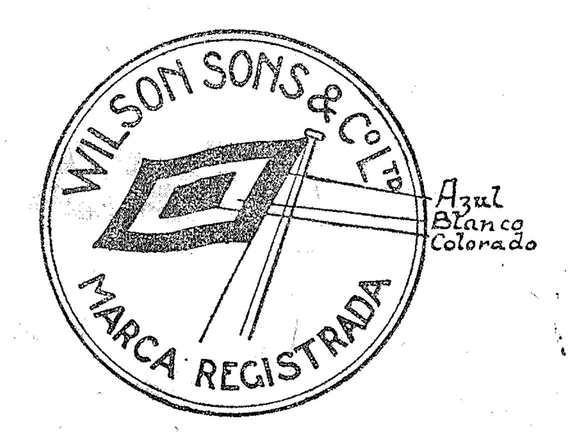
Acta Nº 74018



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1785.

E-10 abril v.15 abril

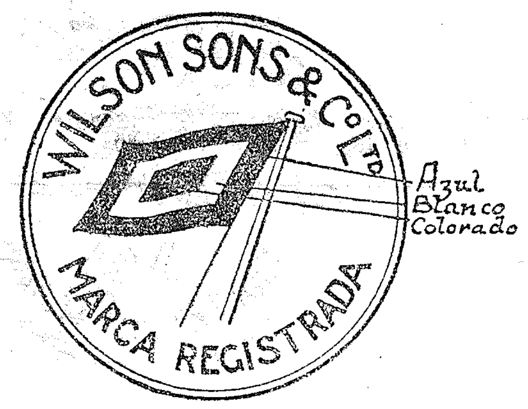
Acta Nº 74019



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce; electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1786.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74020



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1787.

E-10 abril v.15 abril

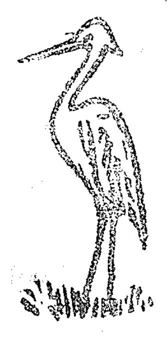
Acta Nº 73999

DURABLA

Marzo 31 de 1920. — Fairbanks Morse y Co. — Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso Nº 1762.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74009



CRANE

Marzo 31 de 1920. — P. Moir Crane y Co. Ltd. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales vegetales y animales; lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1763.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74007



Marzo 31 de 1920. — Adrián y Carlos Feste. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1170.

E-10 abril v.15 abril

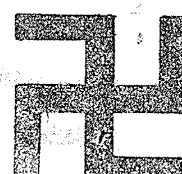
Acta Nº 74010

ACIDOLENE

Marzo 31 de 1920. — The Martín Dennis Co. — Para distinguir substancias para curtir en general, de la clase 1. — Aviso Nº 1231.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74008



Marzo 31 de 1920. — Edmund H. Durgin. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 1232.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74011

PUERINE

Marzo 31 de 1920. — The Martín Dennis Co. — Para distinguir substancias para curtir en general, de la clase 1. — Aviso Nº 752.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 74012

CHROMOL

Marzo 31 de 1920. — The Martín Dennis Co. — Para distinguir substancias para curtir en general; de la clase 1. — Aviso Nº 1221.

E-10 abril v.15 abril

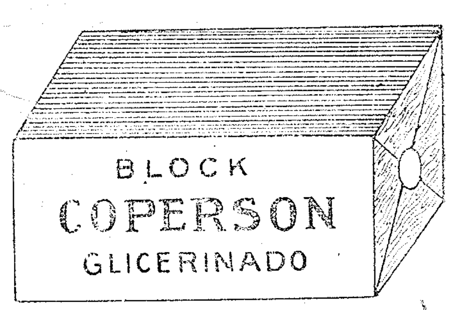
Acta Nº 74013

BU-BU

Marzo 31 de 1920. — Lagunov y Pegar. — Para distinguir bombones y caramelos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1779.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 68351



Julio 30 de 1919. — Juan Herrero. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 1734.

E-10 abril v.15 abril

Acta Nº 73979

LA INGENIERIA

Marzo 30 de 1920. — Centro Nacional de Ingenieros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1742

E-10 abril v.15 abril

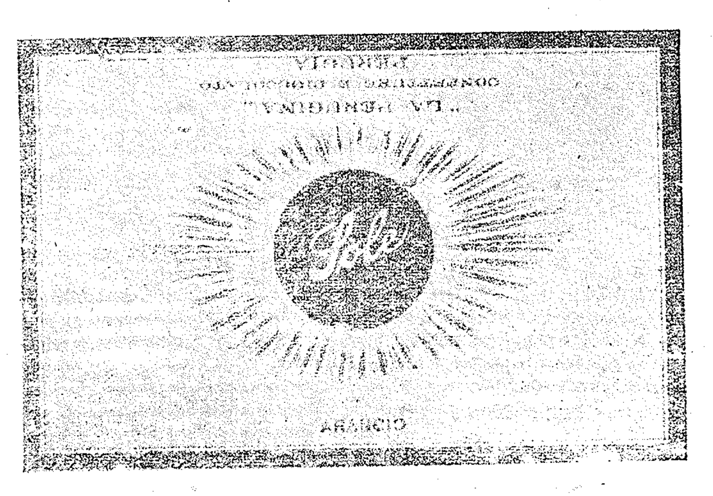
Acta N° 73997

"WEISS"

Marzo 31 de 1920. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir perfumería; de la clase 16. — Aviso N° 1760.

E-10 abril v-15 abril

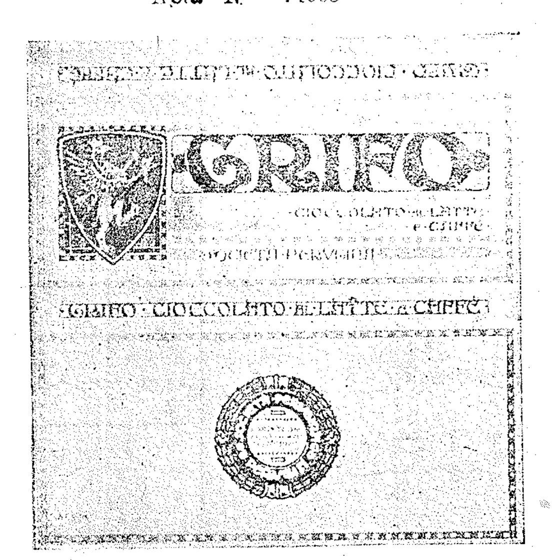
Acta N° 74002



Marzo 31 de 1920. — La Perugina- Confetture e Cioccolato. — Para distinguir dulces, confituras y chocolates en general, de la clase 22. — Aviso N° 1164.

E-10 abril v-15 abr.

Acta N° 74003



Marzo 31 de 1920. — La Perugina- Confetture e Cioccolato. — Para distinguir confituras y chocolates en general; de la clase 22. — Aviso N° 1766.

E-10 abril v-15 abril

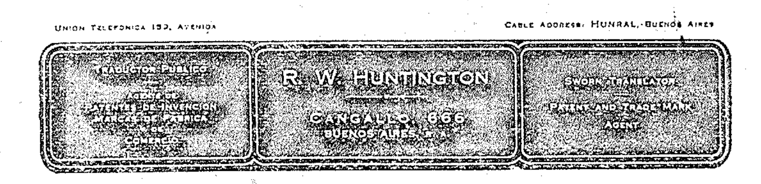
Acta N° 74004



Marzo 31 de 1920. — La Perugina- Confetture e Cioccolato. — Para distinguir chocolates en general de la clase 22. — Aviso N° 1767.

E-10 abril v-15 abril

Acta N° 74009



Marzo 31 de 1920. — R. W. Huntington. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 1781.

E-10 abril v-15 abril

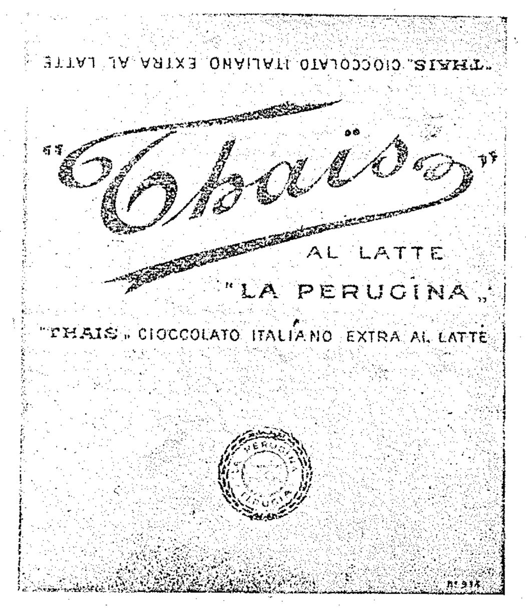
Acta N° 74006

"LA PERUGINA"

Marzo 31 de 1920. — La Perugina- Confetture é Cioccolato. — Para distinguir dulces en todas formas, con fituras, chocolates y cacaos de la clase 22. — Aviso N° 1769.

E-10 abril v-15 abril

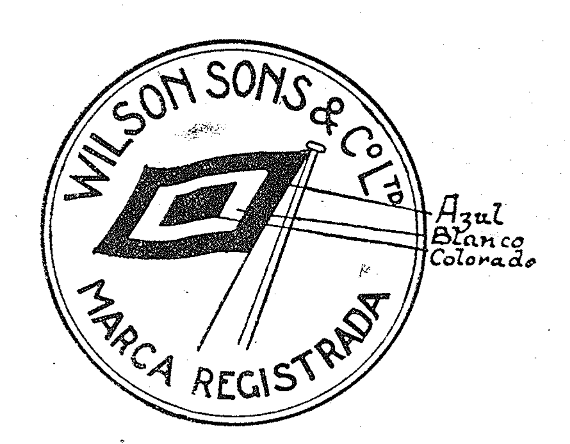
Acta N° 74005



Marzo 31 de 1920. — La Perugina- Confetture e Cioccolato. — Para distinguir confituras y chocolates en general, de la clase 22. — Aviso N° 1768.

E-10 abril v-15 abril

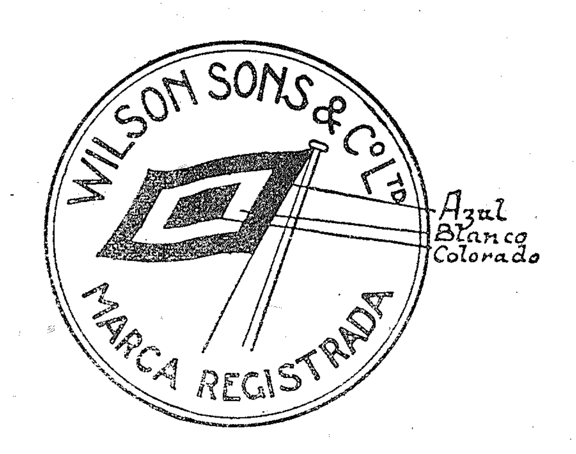
Acta N° 74014



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1780.

E-10 abril v-15 abril

Acta N° 74015



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1782.

E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73996

STUCPEINT

Marzo 31 de 1920. — Andrés Langlois. — Para distinguir pinturas y colores en general; sus componentes y útiles para la misma, de la clase 10. — Aviso N° 1759.

E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73998

SULFARSENOL

Marzo 31 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1761.

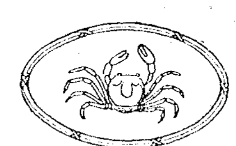
E-10 abril v-15 abril

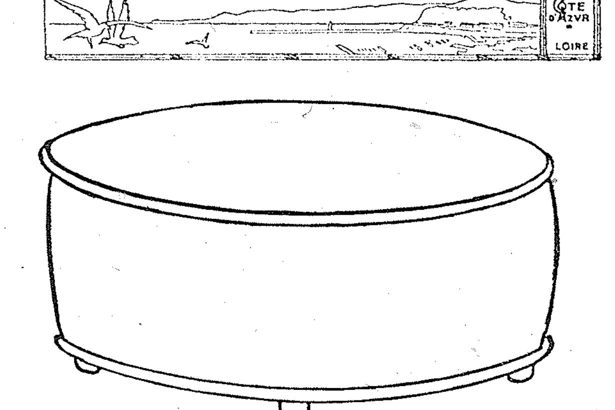
Acta N° 74032



Marzo 31 de 1920. — Felipe Vizzi. — Para distinguir un aparato eléctrico calentador de agua para baño de la clase 20. — Aviso N° 1799.
Acta N° 74033 E-10 abril v-15 abril

Acta N° 74038





Marzo 31 de 1920. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, módas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — (Envase — Aviso N° 1801.
E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73972

RENAULT

Marzo 30 de 1920. — Louis Renault. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1740.
E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73973

RENAULT

Marzo 30 de 1920. — Louis Renault. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1736.
E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73974

RENAULT

Marzo 30 de 1920. — Louis Renault. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 1737.
E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73975

RENAULT

Marzo 30 de 1920. — Louis Renault. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N° 1739.
E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73977

S.I.A.M.I.R

Marzo 230 de 1920. — Enrique Albu y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 1741.
E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73978

"SUPER OIL"

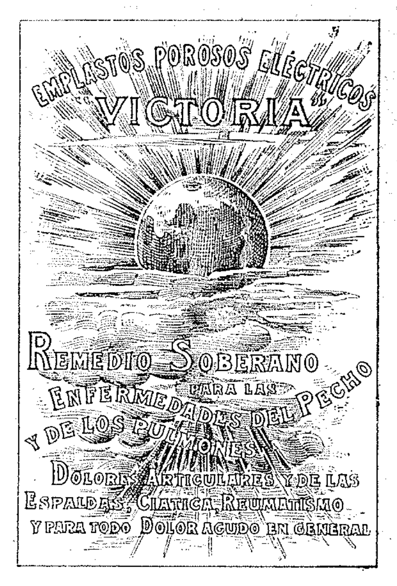
Marzo 30 de 1920. — Marcial Insúa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1733.
E-10 abril v-15 abril

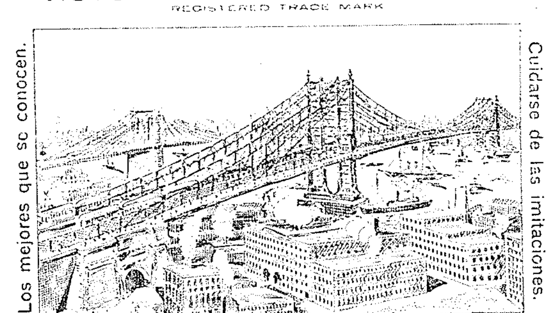
Acta N° 73981

SUSINI

Marzo 31 de 1920. — Manuel Susini. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y articulos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1726. E-10 abril v-15 abril

Acta N° 73990

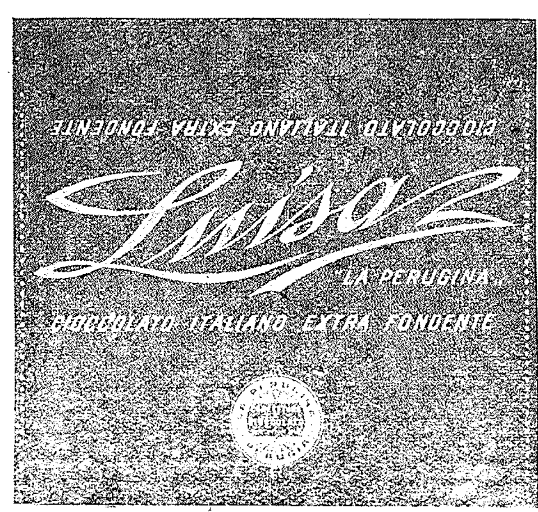




Vista de las Usinas en la ciudad de Nueva York donde se manufacturan los renombrados Emplastos Porosos Electricos "VICTORIA"

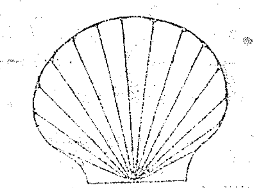
Marzo 30 de 1920. — Eduardo García. — Para distinguir emplastos de la clase 2. — Aviso N° 1732.
E-10 abril v-15 abril

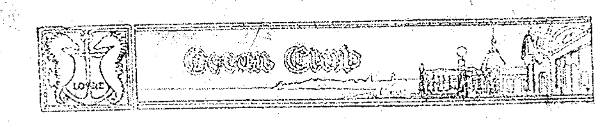
Acta N° 74001

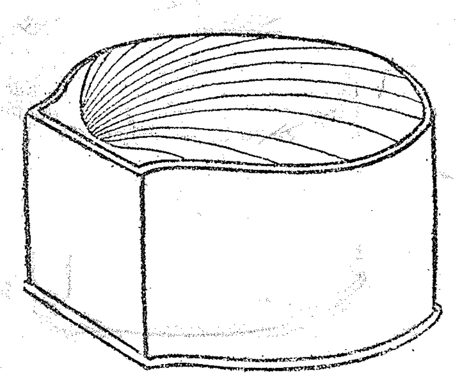


Marzo 31 de 1920. — La Perugina- Confetture e Cioccolato. — Para distinguir chocolates en general de la clase 22. — Aviso N° 1765.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74039

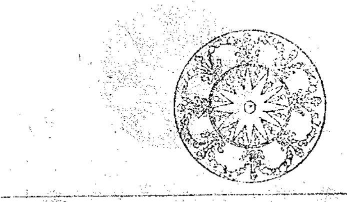




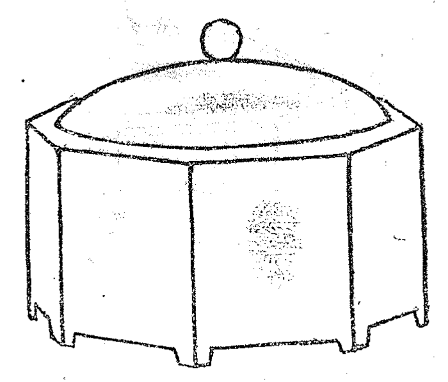


Marzo 31 de 1920. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, módas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — (Envase — Aviso Nº 1808.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74040







Marzo 31 de 1920. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, módas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — (Envase — Aviso Nº 1803.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74051



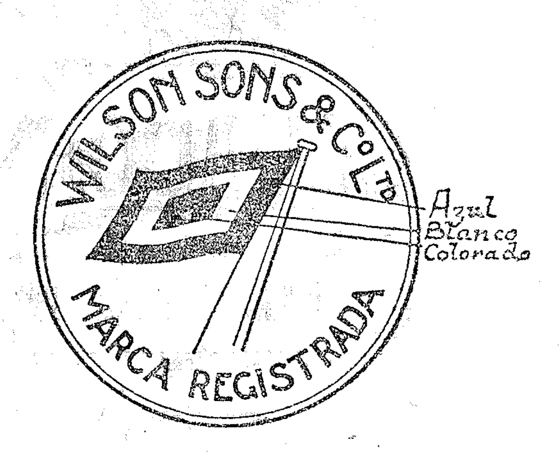
Marzo 31 de 1920. — H. Herzfeld y Walter D. Franklin. — Para distinguir antisárnicos, en general de la clase 2. — Aviso Nº 1777.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74054

E. MESIA

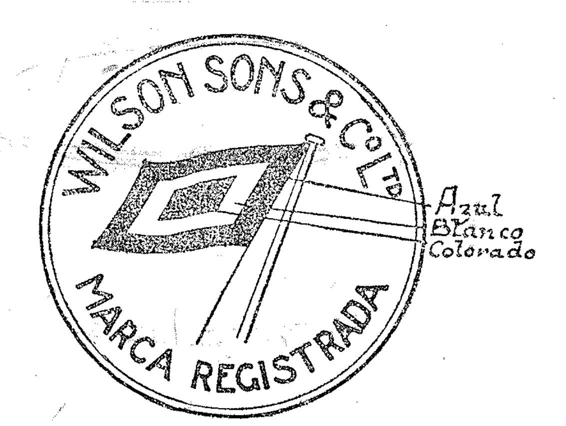
Marzo 31 de 1920. — Emilio Mesía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1800.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74028



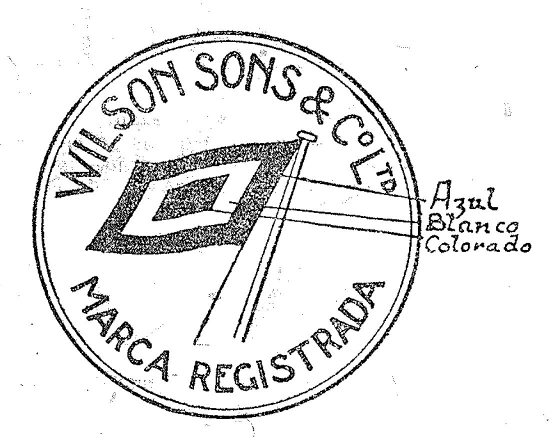
Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1795.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74029



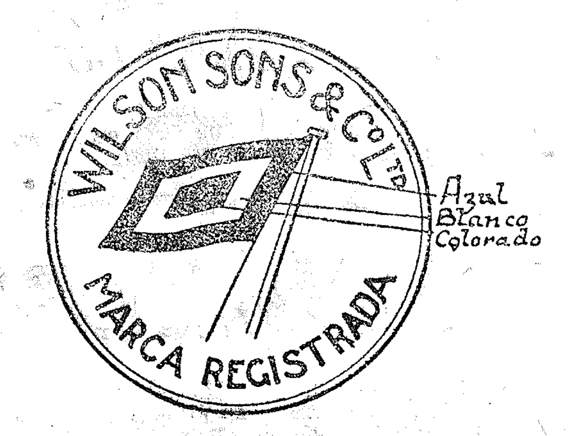
Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1796.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74030



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1797.
E-10 abril v-15 abril

Acta Nº 74031



Marzo 31 de 1920. — Wilson Sons y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohólicas de la clase 23. — Aviso Nº 1798.
E-10 abril v-15 abril.

Acta Nº 73892

GASTROL

Marzo 26 de 1920. — Natalio Miret e Yzarbez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (— Aviso Nº 1649. — E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73893



Marzo 26 de 1920. — Felipe J. García y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1656. E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73894



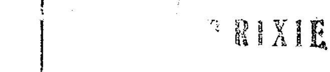
Marzo 26 de 1920. — Felipe J. García y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1657. E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73898



Marzo 26 de 1920. — Alberto Romero. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1661. E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73904



Marzo 26 de 1920. — Carbic Limited. — Para distinguir aparatos para iluminación con acetileno, de la clase 14. — Aviso Nº 1631. E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 70091

MOON

Septiembre 29 de 1919. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12. — (Modificada) — Aviso Nº 1608.
E-7 abril v-12 abril

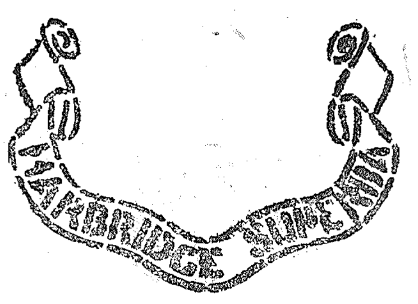
Acta Nº 73863

RIXIE

Marzo 25 de 1920. — John Knight Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guatería, perfumería; tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 1570.

E-7 abril v-12 abril

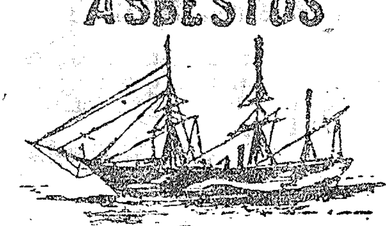
Acta Nº 69426



Septiembre 5 de 1919. — Harvey y Outerbridge. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada) — Aviso Nº 1688.
E-7 abril v-12 abril

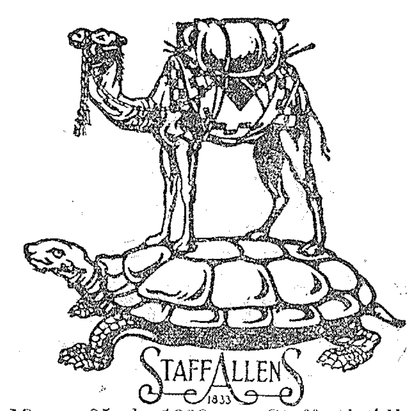
Acta Nº 73851

KEARSARGE



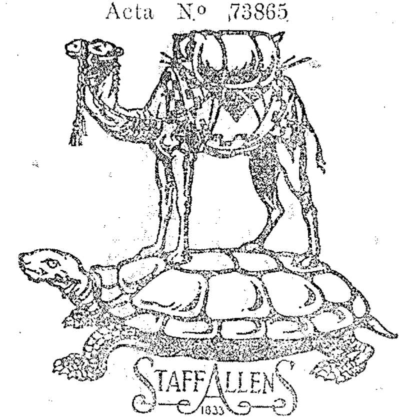
Marzo 25 de 1920. — Peerless Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir empaquetaduras en general de la clase 5. — Aviso Nº 1230.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73834



Marzo 25 de 1920. — Stafford Allen y Sons Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (— Aviso Nº 1568.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73865



Marzo 25 de 1920. — Stafford Allen y Sons Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 1569.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73872

CATODO

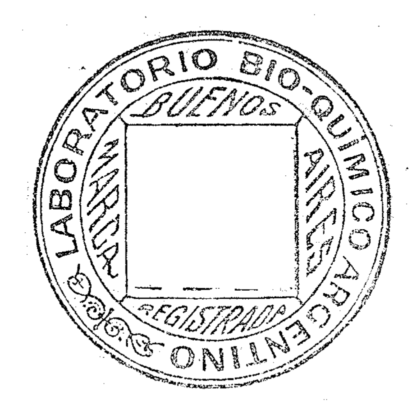
Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1578.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73869



Marzo 25 de 1920. — John Greenish y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1576.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73873



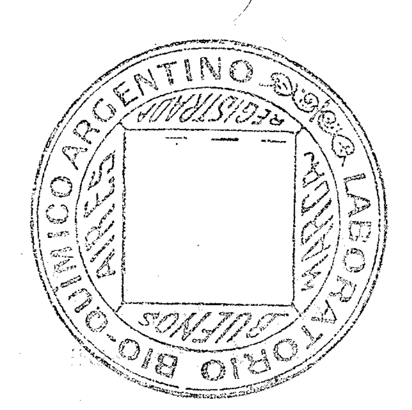
Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1580.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73874

CATODO

Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1579.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73875



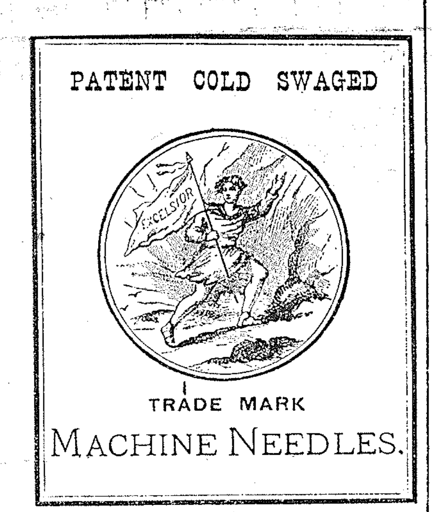
Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1581.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73879

KLIPFISK

Marzo 25 de 1920. — Sundt Hnos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1646.
E-7 abril v-12 abril

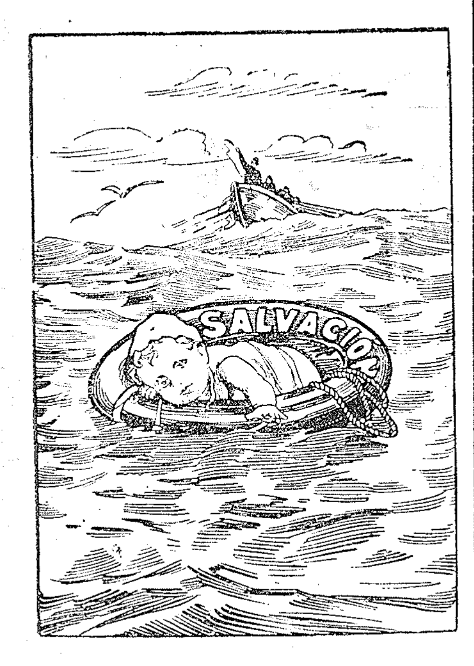
Acta Nº 73906



Marzo 26 de 1920. — The Torrington Company. — Para distinguir agujas para máquinas de coser, de la clase 5. — Aviso Nº 1632.

E-6 abril v-12 abril.

Acta Nº 73908



Marzo 27 de 1920. — Alberto García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº Nº 1715.

E-6 abril v-12 abril.

Acta Nº 73911

LA SABROSA

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1719.

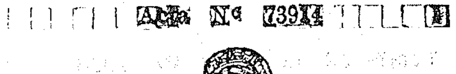
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73903



Marzo 26 de 1920. — A. Naegeli — Para distinguir artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso Nº 1629.

E-7 abril v-12 abril


Acta Nº 73914



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1672.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73915



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1680.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73916



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1673.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73917



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1681.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73918



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1674.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73920



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1675.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73919



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1682.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73921



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1683.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73922



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1676.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 70043

"CREMERIA ROLDAN"

Septiembre 26 de 1919. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 1723.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73862

de Bertalot et Cie

Marzo 25 de 1920. — Societé Ano nyme Parfumerie Ramses. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1571.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73866

GANDY'S SIN RIVAL

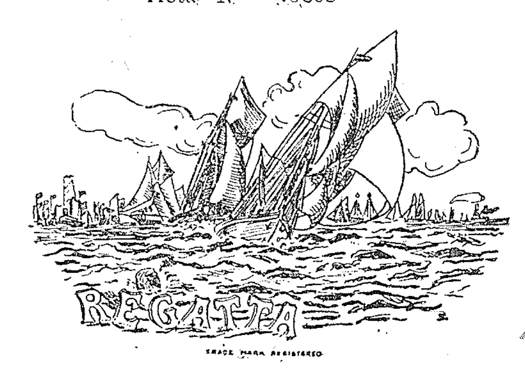
Marzo 25 de 1920. The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pin turería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de me naje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1573.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73867

GANDY'S SIN RIVAL

Marzo 25 de 1920. The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos; de cirugía o electricidad, de la clase 17. — — Aviso Nº 1572.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73868



Marzo 25 de 1920. — R. y H. Simon Co. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de pun to, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 1574.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73880



LÁGRIMAS DE SANTA LUCIA

Remedio eficaz para curar el mal de ojos (conjuntivitis). Con solo echar cuatro gotas de las **"Lágrimas de Santa Lucía"** cuatro veces por día, después de un buen lavado completo de agua fría ó boricada, se obtendrá una cura segura en pocos días.

Para asegurar mejor la curación del **mal de ojos**, úsese las **"Lágrimas de Santa Lucía"** en combinación con la **"Pomada de Santa Lucía"**, la que se untará por la noche, con un pincelito á dentro del párpado.

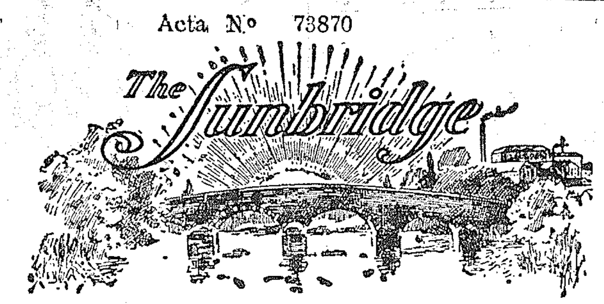
Para evitar las falsificaciones, exíjase que las **"Lágrimas de Santa Lucía"** sean de color verde azulado.

Unica casa que la vende: «Farmacia y Droguería Nueva» de FERRO HERMANOS, Concepción.

Precio de las "Lagrimas $ 0.50 — Precio de la Pomada $ 0.50

Marzo 25 de 1920. — Ferro Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés tico, de la clase 2. (— Aviso Nº 1643.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73870



Marzo 25 de 1920. — John Greenish y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1577.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73871

SMOCKETTE

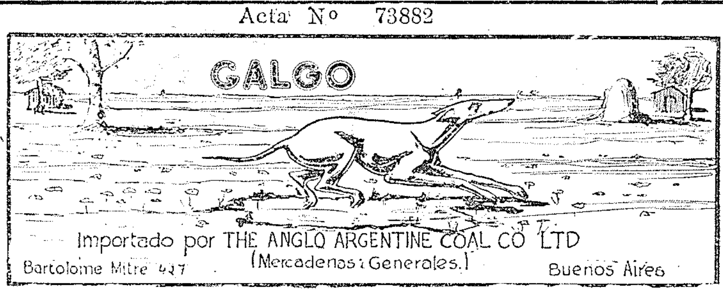
Marzo 25 de 1920. — John Greenish y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1575.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73876

FALUCHO

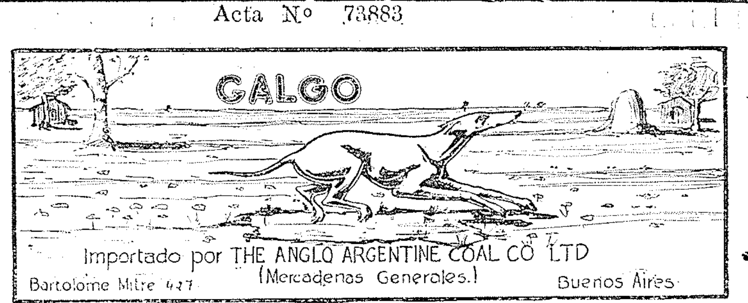
Marzo 25 de 1920. — Juan E. Va lenzuela. — Para distinguir herramientas en general; con o sin filo; aguza das o no, navajas, máquinas de afeitar, machetes, cuchillería; en ge neral, cubiertos y dagas de la clase 10. — Aviso Nº 1628.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73882



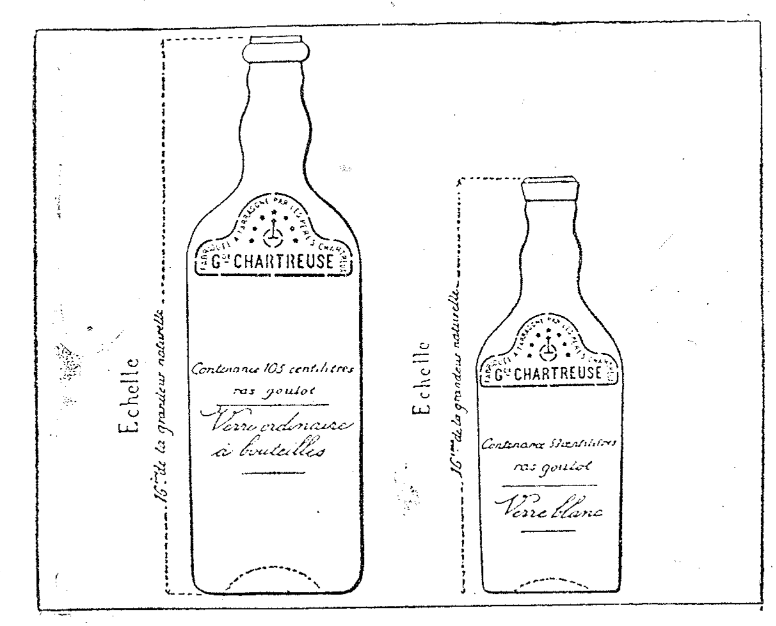
Marzo 25 de 1920. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1607.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73883



Marzo 25 de 1920. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no me dicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1608.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73886



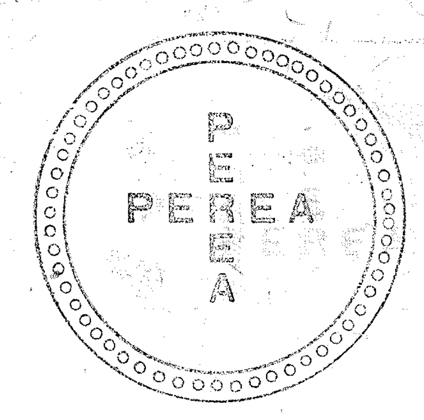
Marzo 25 de 1920. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general; de la clase 23. — Aviso Nº 1633.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73907

CALDER

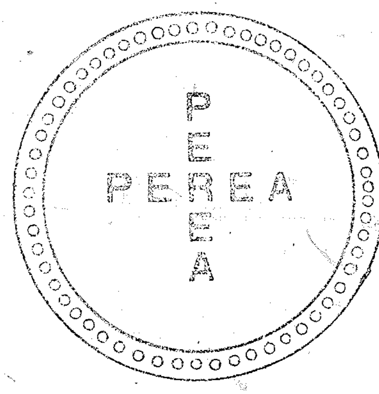
Marzo 26 de 1920. — The Calder Fire Clay Co. — Para distinguir ladrillos y artículos en general de ar cilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 1630.
E-7 abril v-12 abril

Acta N° 73877



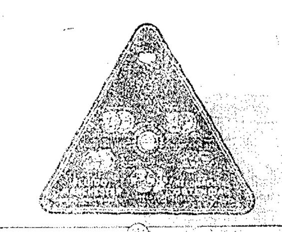
Marzo 25 de 1920. — Federico Perea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1645.
E-6 abril v.12 abril.

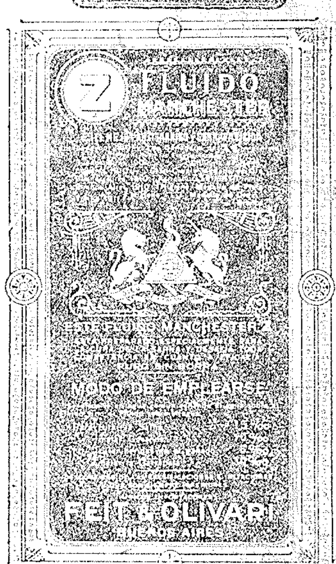
Acta N° 73878



Marzo 25 de 1920. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1644.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73884





Marzo 25 de 1920. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso N° 1647.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73887

MAGNUM

Marzo 25 de 1920. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 1634.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73883



Marzo 25 de 1920. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 1635.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73889

CUTOLINE

Marzo 26 de 1920. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general; de la clase 13. — Aviso N° 1658.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73890



Marzo 26 de 1920. — Duhau Hnos. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso N° 1648.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73891

COLLOIDES CROOKES BRAND

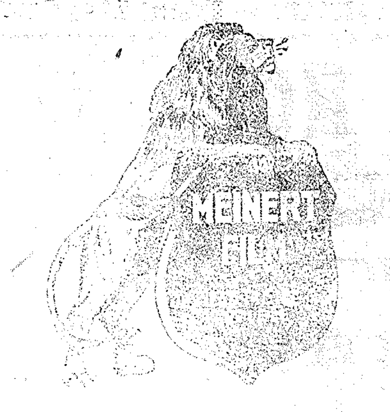
Marzo 26 de 1920. — Lewis Stroud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1650.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73895



Marzo 26 de 1920. — Francisco V. Oliva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1655.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73885



Marzo 25 de 1920. — Enrique Haar. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 1651.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73881



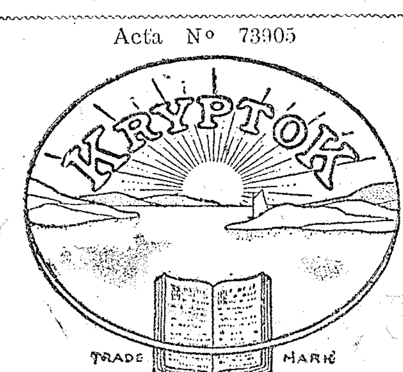
Marzo 25 de 1920. — Imprenta y Papelería Bilbanco de Kayser y Laass. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas; de la clase 18. Aviso N° 1535.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73896



Marzo 26 de 1920. — Oliva y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas; de la clase 18. Aviso N° 1654.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73905



Marzo 26 de 1920. — Kryptok Company. Inc° — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 1660.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73897

LA OPINION EXTRANJERA

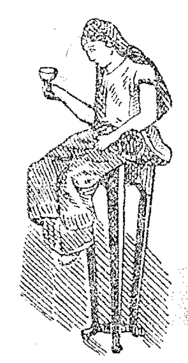
Marzo 26 de 1920. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación periódica de la clase 18. — Aviso N° 1667.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73899



Marzo 26 de 1920. — Arturo L. Arzeno y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 1663.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73900



Marzo 26 de 1920. — Arturo L. Arzeno y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1664.
E-6 abril v.12 abril.

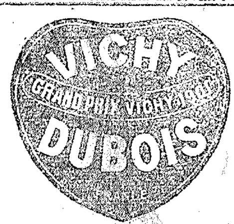
Acta N° 73901



Marzo 26 de 1920. — Arturo L. Arzeno y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1662.
E-6 abril v.12 abril.

Acta N° 73930

EAU MINÉRALE NATURELLE VICHY SOURCE DUBOIS



Marzo 29 de 1920. — Piagnini De James. — Para distinguir aguas minerales en general de la clase 23. — Aviso N° 1690.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73933

COLLOBIASES

Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1692.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73935

Arsénosthénique DAUSSE

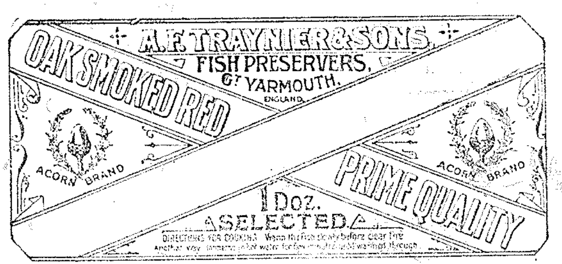
Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1694.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73936

Phosphosthénique DAUSSE

Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1695.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73945



Marzo 29 de 1920. — A. F. Traynier y Sons. — Para distinguir pescados en general en conservas de la clase 22. — Aviso N° 1701.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73951

9003

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1710.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73952

1101

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1711.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73956

3009

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1582.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73957

1011

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1583.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73958

DOVER BOND

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1584.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73959

ALDGATE BOND

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1585.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73960

ORIGINAL CR WO ALDGATE

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1586.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73961

WIGGINS, TEAPE & CO.

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N° 1725.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73962

REVISTA GANADERA

Marzo 29 de 1920. — A. Arcidiacono y Cía. — Para distinguir revistas de la clase 18. — Aviso N° 1730.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73967

TRADE MARK

American Voile

Marzo 29 de 1920. — Warner Godfrey Co. — Para distinguir géneros y telas de algodón de la clase 15. — Aviso N° 1728.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73923



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 1681.
E-9 abril v-14 abril

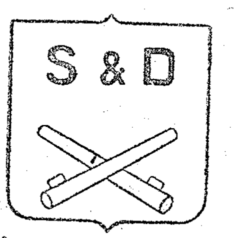
Acta N° 73966

BELVEDERE VOILE

Marzo 29 de 1920. — Warner Godfrey Co. — Para distinguir géneros y telas de algodón de la clase 15. — Aviso N° 1729.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73968

RECORD



Marzo 29 de 1920. — Emilio Catelli — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar; filtrar; Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1671.
E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73946

NUCOA

Marzo 29 de 1920. — Loders y Nicoline Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1705.
E-9 abril v-14 abril

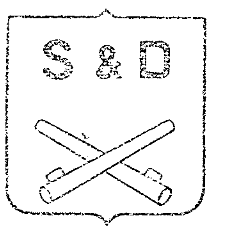
Acta N° 73941

BIXON

Marzo 29 de 1920. — Martínez Ibarrea y Cía. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N° 1703.
E-9

Acta Nº 73969

RECORD

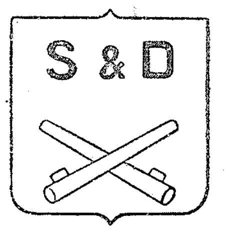


Marzo 29 de 1920. — Emilio Catelli — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 1670.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73970

RECORD



Marzo 29 de 1920. — Emilio Catelli — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1669.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73924



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1677.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73941

HYMO

Marzo 29 de 1920. — Stanley William Hymans. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1700.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73942

RENOLD

Marzo 29 de 1920. — Hans Renold Limited. — Para distinguir cadenas de tracción para máquinas y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 1701.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73925



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1685.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73926



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1678

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73927



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1686.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73928



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1679.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73929



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso Nº 1687.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73934

Intraits

Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1693.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73937



Marzo 29 de 1920. — Selden Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1696.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73965

BIOFILAX

Marzo 29 de 1920. — Alfonso Arteaga Pereira. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 1665.

E-9 abril v-14 abril

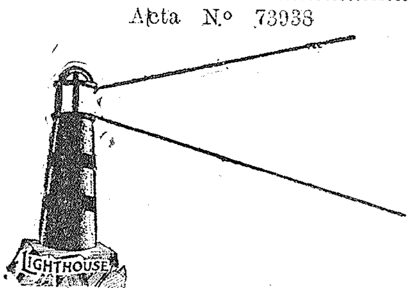
Acta Nº 73940

CREMOLA

Marzo 29 de 1920. — Creamola Food Products Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1699.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73938



Marzo 29 de 1920. — Hires Turner Glass Co. — Para distinguir cristales y vidrios en general y en toda forma y productos similares para todo uso y de toda forma de la clase 9. — Aviso Nº 1697.

E-9 abril v-14 abril

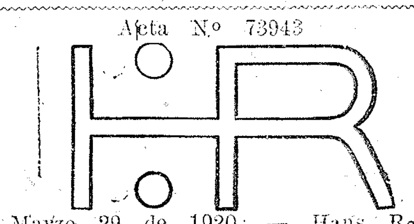
Acta Nº 73939

DEGEA

Marzo 29 de 1920. — Auerlight Gesellschaft M. B. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1698.

E-9 abril v-14 abril

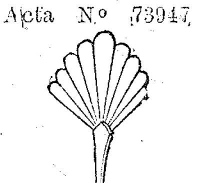
Acta Nº 73943



Marzo 29 de 1920. — Hans Renold Limited. — Para distinguir cadenas de tracción para máquinas y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 1702.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73947



Marzo 29 de 1920. — Loders y Nicoline Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1706.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73948

MARMITE

Marzo 29 de 1920. — Enrique Rodriguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1707.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73949

HERCULES

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1708

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73963

ROMANZA

Marzo 29 de 1920. — Musher Co. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1727.

E-9 abril v-14 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional